

**LOS CONDUEÑOS Y LA COMPRA DE LOS EDIFICIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CISNEROS EN 1850**

Dra. Carmen Chinchilla Marín



**Sociedad de Condueños
de los Edificios que fueron Universidad**

El contenido de esta publicación no podrá ser reproducido, ni total ni parcialmente, sin el previo permiso del autor y del editor. Todos los derechos reservados.

© Carmen Chinchilla Marín

© De esta Edición, Sociedad de Condueños de los Edificios que fueron Universidad.

Plaza de Cervantes, nº 10. 28801, Alcalá de Henares

EDICIÓN: Sociedad de Condueños de los Edificios que fueron Universidad

© DE LOS TEXTOS: los autores

© DE LAS IMÁGENES: los autores, las instituciones, archivos, bibliotecas y centros de documentación que se citan

Documentos:

Archivo documental de la Sociedad de Condueños

Archivo documental del Ayuntamiento Alcalá de Henares

Fotografías:

Archivo Gráfico Sociedad de Condueños, Universidad de Alcalá,
Baldomero Perdigón

Dibujos: Originales Colección Sociedad de Condueños. Jenaro Pérez
Villaamil, 1839

Idea y textos Anexo Documental: Asela Sanz Herranz

Maquetación: M^a de las Mercedes Susierra Medina

Impresión: Solana e Hijos Artes Gráficas S.A.U.

Índice General

	Página
Palabras de D. José Félix Huerta Velayos, Presidente de la Sociedad de Condueños	7
Palabras de D. José Vicente Saz, Rector de la Universidad de Alcalá	11
Conferencia pronunciada por la Dra. Carmen Chinchilla, “Los Condueños y la compra de los edificios de la Universidad de Cisneros en 1850”	15
Anexo documental:	
Presentación	38
1. Antecedente Histórico. Manifiesto de 1814	39
2. R.D. del traslado de la Universidad a Madrid	43
3. Carta al Corregidor de la Ciudad	45
4. Expropiación y compra de los edificios al Conde de Quinto el 12 de diciembre de 1850	47
5. Documento de hallazgo de los restos del Cardenal Cisneros	52
6. Escritura de Fundación de la Sociedad de Condueños. 12 enero 1851	55
7. Fundadores de la Sociedad de Condueños	57
8. “De los motivos ...” escrito con el que comienza el primer Libro de Actas	68

9. Actividades para los locales adquiridos	76
10. Carta de agradecimiento por la cesión de edificios para el nuevo Colegio Militar de Caballería	77
11. Inventario de 1851 de la Antigua Universidad	78
12. Retorno de la Universidad	80
13. R.O. declarando Monumento Nacional de la fachada de la antigua Universidad	82
14. BOCM. Decreto 12/2019 de 12 de marzo “Declaración de BIC”	84
15. Principales reconocimientos recibidos de Instituciones Oficiales	86
16. Manzana Cisneriana	96
• Ala Oeste hasta el traslado de la Universidad a Madrid (1836)	
• Ala Oeste de la Manzana Cisnerina desde la compra por la Sociedad de Condueños (1850) hasta la actualidad	
• Manzana Universitaria Cisneriana – s. XVI (desplegable)	



Medalla de Condueño
En el reverso figura el nº de lámina a la que pertenece

José Félix Huerta Velayos
Presidente de la Sociedad de Condueños

Desde la Sociedad de Condueños hemos querido poner de relieve el reconocimiento que nos ha demostrado constantemente la Dra. Carmen Chinchilla Marín desde que hace ya cinco años publicó “La Sociedad de Condueños Complutenses: crónica jurídica de un mecenazgo universitario “fruto de un año de intenso trabajo en los archivos de nuestra Sociedad y carta de presentación jurídica de la Sociedad de Condueños.

Desde entonces nos ha ayudado siempre que la hemos necesitado consultándola profesionalmente con diligencia, generosidad y conocimiento.

El reconocimiento a la labor de la Sociedad de Condueños, algo no demasiado habitual durante largo tiempo, ha ido incrementándose a lo largo de los años, y en la actualidad podemos decir que es una institución querida, valorada y respetada comenzando por la Universidad, nuestra razón de ser, que nos lo demuestra constantemente.

Por todo ello no nos extrañó, aunque nos sentimos profundamente halagados, que en la celebración del Annuo Conmemoratio Cisneriana, la fiesta que conmemora el aniversario del fallecimiento del Cardenal Cisneros, la Universidad eligiera como conferenciante a la Profesora Chinchilla y esta a la Sociedad de Condueños en una amena conferencia en la que relataba como fue la compra de los edificios, las vicisitudes que sufrieron estos hasta que llegaron a manos de los Condueños y los peligros que se cernieron sobre ellos en aquellos tristes años.

En su charla la profesora Chinchilla hace hincapié en la posibilidad de demolición que sufrió la Manzana cuando se pretendió instalar la fábrica de tejido de seda procurando sin asegurarlo que se conservara la fachada o cualquier otro elemento de valor artístico.

Igualmente menciona a Javier de Quinto “el propietario más lesivo que tuvieron los edificios” un hombre culto, académico de las tres grandes Academias Españolas, alto cargo de la Administración, Director General de Correos, Diputado, Senador, Alcalde de Madrid, encargado de formar en el antiguo Convento de la Trinidad el embrión de lo que sería el Museo del Prado y además dotado de notable fortuna, accionista del Canal de Isabel II y del ferrocarril Madrid-Zaragoza.

El continuo despojo a que sometió a los edificios especialmente la verja y campanas de la iglesia hizo temer a los alcalaínos que pudieran desaparecer los restos del Cardenal Cisneros que estaban en un lugar desconocido de la Capilla de San Ildefonso.

Su hallazgo propiciado por las investigaciones de dos futuros Fundadores de la Sociedad de Condueños movió a los alcalaínos a comprar al aristócrata la Manzana Cisneriana.

En la conferencia hizo hincapié en el uso docente que siempre se dio al Colegio de San Ildefonso desde la Academia de Caballería del Ejército en 1850 hasta la vuelta del Rectorado con lo que culminaba el sueño que movió a los Fundadores de la Sociedad, a pesar de las dificultades que tuvieron que soportar.

El permanente uso docente que se dio a los edificios es algo que en la Sociedad de Condueños se ha llevado siempre a gala y un motivo de legítimo orgullo para los Condueños.

Desde su formación jurídica analiza el triste episodio que supuso para los Condueños el intento de expropiación no consumado por parte de la Administración, injusta forma de pagar el esfuerzo que supuso para los Condueños la compra y el mantenimiento de los edificios durante casi 100 años, afortunadamente la donación que propuso la Sociedad de Condueños no llegó a consumarse por la dejada de la Administración.

Doña Carmen Chinchilla terminó su conferencia agradeciendo a los Condueños la cesión completamente gratuita del uso de los edificios a la Universidad cumpliendo el fin fundacional de la Sociedad.

Reiteramos el agradecimiento a la Profesora Chinchilla por estas palabras cargadas de reconocimiento y afecto que en adelante servirá de tarjeta de presentación de la Sociedad de Condueños.

José Vicente Saz
Rector de la Universidad de Alcalá

Carmen Chinchilla, jiennense de nacimiento, lleva en su corazón el espíritu de la Universidad de Alcalá. Quienes la conocemos lo sabemos. No en vano se doctoró en derecho obteniendo el Premio Extraordinario en esta universidad, donde ejerce la docencia y la investigación como catedrática de Derecho Administrativo desde 2008. En correspondencia por ese cariño por nuestra institución que intuimos incondicional, Carmen Chinchilla fue invitada por nuestra comunidad universitaria a compartir su conocimiento, que es amplio y abarca una extensa temática, impartiendo la conferencia del *Annua Commemoratio Cisneriana*. Nuestra académica nos honró aceptando la petición, y el 8 de noviembre de 2023 iluminó nuestro Paraninfo con la excelencia de su erudición. En la Universidad de Alcalá estamos profundamente agradecidos.

El *Annua Commemoratio Cisneriana* es uno de los actos más solemnes de la Universidad de Alcalá. Con este evento rendimos homenaje al visionario cuyo proyecto universitario dio forma, en 1499, al primer campus universitario planificado de Occidente: el Cardenal Cisneros. Y es que, por encima de las difíciles tareas que tuvo que realizar a lo largo de su vida, como “*reformador, prelado y gobernante*”, como mencionaba García Oro, las empresas que hicieron más feliz al Cardenal fueron las que le consagraron como el gran promotor cultural de su época y una de las figuras más importantes para entender el espíritu del Renacimiento español. Son empresas cuya enorme trascendencia sigue despertando, aún hoy, nuestro interés, y nos hacen recordarle como uno de los principales responsables del florecimiento cultural de España, a pesar, o a propósito, de los inciertos tiempos que le tocó vivir.

En este ámbito, entre los sueños cisnerianos, destacan la Biblia Políglota Complutense, obra magna del humanismo español, y la Universidad de Alcalá. En ambos proyectos se intuye una implicación del Cardenal que sobrepasa el simple mecenazgo, y que descubre su interés por elevar el nivel espiritual y la deficiente formación intelectual

del clero, lo que, en su opinión, redundaría en una mayor y mejor educación en el seno de la sociedad.

En el caso de la Universidad de Alcalá, se encargó personalmente de comprar los terrenos y supervisar la construcción, e incluso redactó, de su puño y letra las Constituciones Fundacionales. Y así, logró unir la aportación de fondos con su criterio, su capacidad crítica, y con conocimientos suficientes para resolver, innovar y aportar a la Corona de Castilla, a la que servía, una singular sintonía con las corrientes humanistas que iluminaban Europa.

La Universidad de Alcalá inauguraba su actividad académica en 1508, como una institución adelantada a su tiempo. Era una universidad libre de dogmatismos, en la que prevalecía la libertad de enseñanza, y cuya facultad de Teología contaba con tres cátedras (una tomista, una escotista y una nominalista), algo que la diferenciaba de la Universidad de Salamanca que, fiel a la escolástica, ofrecía una sola opción de enseñanza en esta materia.

La Universidad de Alcalá estaba abierta a todas las tendencias y nuevas enseñanzas. Contaba, por ejemplo, con cátedras de griego y hebreo, a las que habría sumado, de poder hacerlo, otras dos dedicadas al árabe y al sirio. Se interesaba por las fuentes del saber, que garantizaban la libertad de escuela (hoy hablaríamos de libertad de cátedra), y se encontraban en su nómina los docentes más prestigiosos, algunos procedentes de otras universidades, como la de Salamanca o la de París. Pero, además y, sobre todo, era una universidad inclusiva, en la que el mérito se imponía a la diferencia de creencias, así como a la condición económica y social.

No hay duda de que en los detalles está la diferencia. Y eran muchos los detalles que hacían de la Universidad de Alcalá un centro que rompía con lo establecido hasta el momento, y se consolidaba nada más nacer como un modelo a imitar para numerosas y nuevas universidades en distintas partes del mundo. Era capaz de atraer el talento patrio e internacional, y, poco después, de trasladar su espíritu a las más notables figuras del Siglo de Oro de España y, con el tiempo,

a algunas de las más brillantes de la cultura española. Han habitado sus muros docentes y estudiantes de una lista interminable que incluye grandes personajes. Entre ellos, gramáticos y filólogos, como Nebrija; literatos como Lope de Vega, Calderón de la Barca, Quevedo, Tirso de Molina, Mateo Alemán, San Juan de la Cruz, o Fray Luis de León; políticos como Jovellanos; teólogos e historiadores como Ambrosio de Morales, o Benito Arias Montano; médicos como Francisco Valles o Andrés Laguna, y un larguísimo etcétera.

Cisneros pensaba que la continuidad de su legado, en lo religioso, social, político y cultural, dependía de la participación de toda la sociedad, a la que servía la Universidad de Alcalá. Y acertó. Sus anhelos se hicieron realidad y su huella pervive en nuestros días, como lo ha hecho a lo largo de los siglos que han sido testigos de hitos extraordinarios, como el que protagonizó la Sociedad de Condueños. La magnífica ponencia de Carmen Chinchilla en el *Annua Commemoratio Cisneriana*, que podrán leer a continuación, versa sobre aquel acontecimiento: uno de los más relevantes, humanos y solidarios que jalonan la longeva historia de la Universidad de Alcalá.

Carmen Chinchilla describe aquellos hechos en una brillante lección magistral titulada '*Los Condueños y la compra de los edificios de la Universidad de Cisneros en 1850*' con la que, desde la emblemática Cátedra de nuestro cinco veces centenario Paraninfo, hacía memoria, ante una audiencia atenta e interesada en conocer cada detalle, sobre la deuda que la Universidad de Alcalá, su comunidad universitaria, y la ciudad al completo de Alcalá de Henares, mantienen con la Sociedad de Condueños. Porque aquellos 126 vecinos que se unieron para recaudar 90.000 reales -tangibles- con los que comprar la Manzana Cisneriana (el Colegio Mayor de San Ildefonso y los colegios adyacentes), representaban el corazón y las aspiraciones de toda una ciudad. La acción de la Sociedad de Condueños, que tan elocuentemente explicó Carmen Chinchilla en su disertación, materializó el enorme valor intangible de la Universidad de Alcalá.

Un Valor Único Excepcional que le valió a la Universidad de Alcalá la consideración, en 1998, como Patrimonio de la Humanidad. Este honor hace que nuestra universidad sea única en España y lo comparte sólo con otras cuatro universidades: Universidad de Virginia, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Central de Venezuela y Universidad de Coímbra.

En 2023 se cumplieron 25 años de esta importante distinción de la UNESCO. La Sociedad de Condueños adquiriría un protagonismo esencial en la efeméride, y así lo entendimos en la Universidad de Alcalá, cuyo agradecimiento por aquella acción perdurará siempre. Así lo entendió también Carmen Chinchilla. Porque la Universidad de Alcalá no habría sido declarada Patrimonio Mundial sin la iniciativa y la determinación de la Sociedad de Condueños. Sin su afán por "*el muy Noble, Grande y Natural de que no desapareciera una obra digna a todas luces de conservarse para Gloria de la Nación*", que apuntaban el 12 de enero de 1.851 en sus Motivos y Bases. Es una suerte que la Sociedad de Condueños continúe hoy día en esa tarea, acompañando a la Universidad de Alcalá en las sendas que debe tomar.

Como rector de la Universidad de Alcalá, es un verdadero honor poder presentar la brillante ponencia de Carmen Chinchilla sobre unos hechos tan significativos, que marcarán para siempre la historia de nuestra universidad.

Espero que disfruten su lectura.

**Conferencia pronunciada en el Paraninfo de la
Universidad de Alcalá en el Acto Académico del Annua
Commemoratio Cisneriana, el 8 de noviembre de 2023**

**LOS CONDUEÑOS Y LA COMPRA DE LOS EDIFICIOS
DE LA UNIVERSIDAD DE CISNEROS EN 1850**

Dra. Carmen Chinchilla Marín



**Sociedad de Condueños
de los Edificios que fueron Universidad**



La Dra. Chinchilla pronuncia su Conferencia desde la Cátedra del Paraninfo de la Universidad de Alcalá

LOS CONDUENOS Y LA COMPRA DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CISNEROS EN 1850

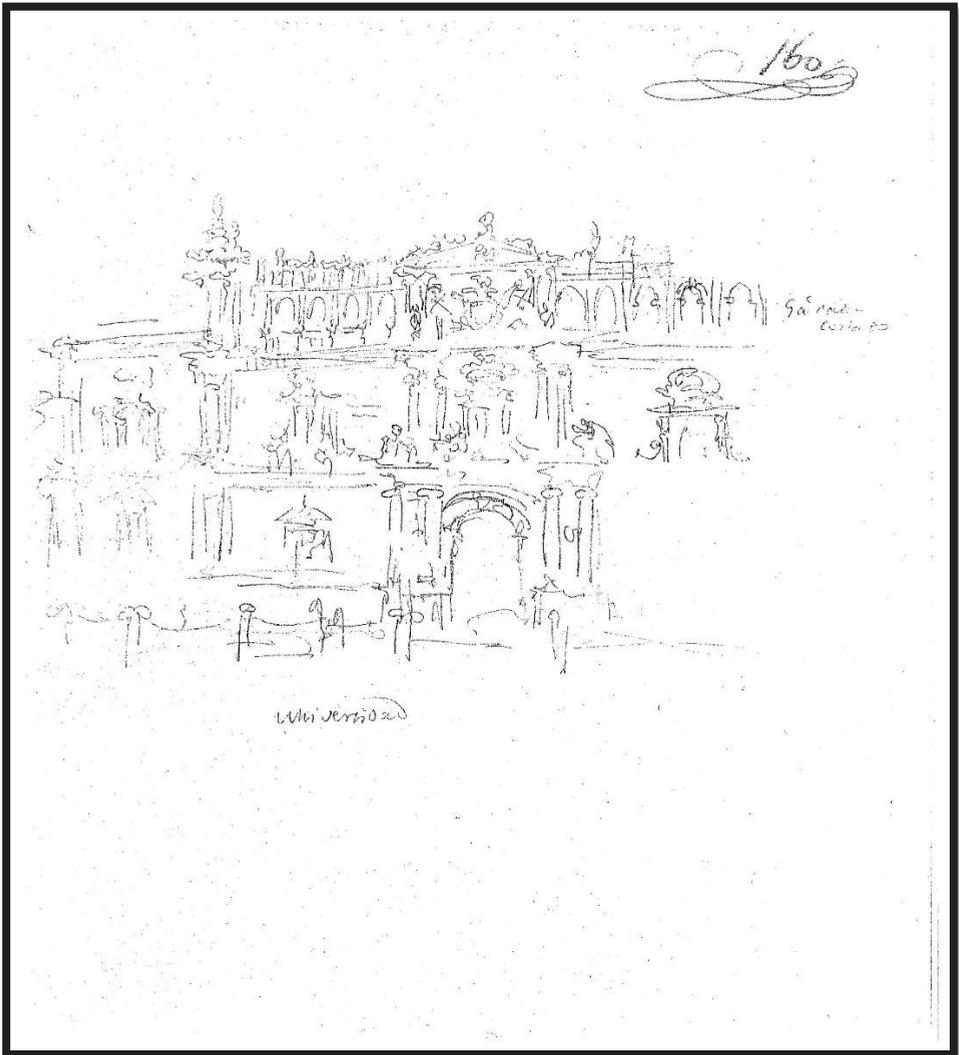
Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá
Vicerrector de Investigación y Transferencia
Secretario General
Miembros de la Corporación municipal
Premiadas y premiados
Miembros de la Comunidad universitaria
Presidente de la Sociedad de Condueños
Amigas y amigos,
Señoras y señores

Quiero que mis primeras palabras sean de sincero agradecimiento a la Universidad de Alcalá por darme la oportunidad de pronunciar esta conferencia en un acto académico tan solemne e importante como este.

Me produce verdadera emoción hablarles desde esta solemne cátedra y hacerlo, además, sobre los Condueños.

Para cualquier profesor de esta Universidad hablar desde donde yo tengo el privilegio de estar haciéndolo hoy es un gran honor; pero hacerlo, además, cuando, como es mi caso, se han dedicado tantas horas al estudio de la Sociedad de Condueños, entonces, por encima de todo, es un gran regalo.

Gracias, por tanto, querido Rector.



Fachada de la Universidad. Colegio de San Ildefonso
Dibujo de Jenaro Pérez Villaamil, 1839

Lo que voy a contarles, muy brevemente, es una historia de generosidad y de altruismo: la que protagonizó un grupo de vecinos de Alcalá -los Condueños- que, en 1850, compraron los edificios en los que nos encontramos ahora para salvarlos de la destrucción y con el deseo de que algún día pudieran acoger de nuevo a la Universidad.

1. LA COMPRA

¿Qué pasó con la prestigiosa Universidad fundada por el Cardenal Cisneros en Alcalá en 1499 para que un grupo de vecinos terminara comprando estos edificios que, muchos años después, la UNESCO declararía Patrimonio de la Humanidad?

La respuesta a esta pregunta está, en mi opinión, en dos hechos: en primer lugar, el traslado de la Universidad de Alcalá a Madrid y, en segundo lugar, la desamortización de Mendizábal.

El 29 de octubre de 1836, la Reina regente dictó una Real Orden cuyo artículo primero establecía lo siguiente:

“la Universidad de Alcalá se trasladará a Madrid”.

Debido a que faltaban pocos días para el inicio del curso, la Real Orden disponía que, en ese momento, solo se trasladarían los estudios de Jurisprudencia, dejando el traslado del resto de Estudios para el curso siguiente.

En la propia Orden se establecía el traslado de nueve profesores de Derecho -en nuestra terminología actual-, un bedel y un portero, los cuales habrían de recibir, además de su salario, las correspondientes indemnizaciones “por razón del mayor gasto” que iban a tener en la corte: 50 reales para los profesores, 30 para el portero y 20 para el bedel.

El Ayuntamiento de Alcalá trató de evitar el traslado y envió un Manifiesto a la Reina en el que le decía que si trasladaban la Universidad a Madrid a los vecinos de Alcalá no les quedaría otro



Patio de Santo Tomás de Villanueva hacia 1915

recurso que el de “sucumbir a la indigencia”. Y es que, según se decía en aquel Manifiesto, en aquellos tiempos, dos terceras partes de la población vivía de forma directa de la Universidad y el resto de forma indirecta.

El traslado, como ya he dicho, se produjo y Esteban Azaña, en su *Historia de la ciudad de Alcalá de Henares (antigua Compluto)*, publicada en 1883, describió el estado en el que quedó la ciudad cuando se cerraron las puertas de la Universidad de Cisneros.

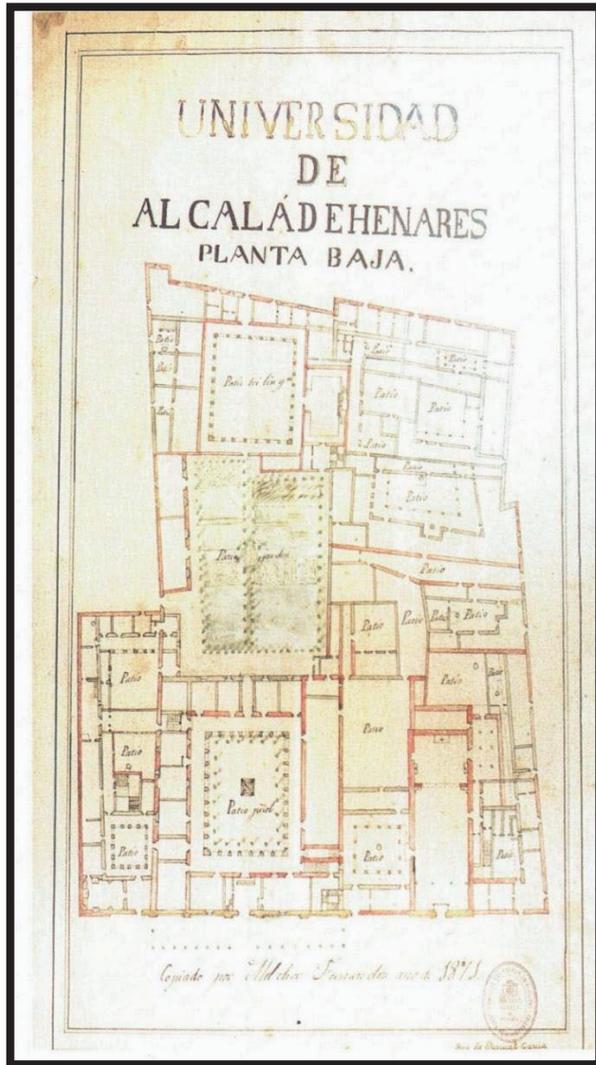
“En sus calles -escribe Azaña- crecía la hierba, como en el campo; desiertos quedaron los claustros y por doquiera había ruinas, edificios abandonados y casas deshabitadas.

La hora de la destrucción de la ciudad ilustre, del pueblo histórico, del que fue la complacencia de Cisneros, parecía haber sonado en el reloj de los tiempos”.

El segundo hecho que está en el origen de la histórica compra de los edificios de la Universidad por los Condueños fue la desamortización de Mendizábal, por obra de la cual los edificios pasaron a ser propiedad del Estado, y posteriormente, vendidos en subasta pública.

La subasta se celebró el 20 de noviembre de 1845, resultando adjudicatario el Sr. Alcober quien, en su oferta, había descrito con todo detalle la actividad económica que se proponía llevar a cabo en los edificios y que, consideraba, que sería una industria muy interesante para el pueblo español que el Estado debía, por tanto, favorecer: se trataba del cultivo de la morera multicaulis; la cría de gusanos trivoltinos; y una fábrica de filatura de seda, para todo lo cual -dijo Alcober en su oferta- se vería en la necesidad de demoler la mayor parte de los ruinosos edificios.

En la Real Orden por la que se adjudicaban los edificios a Alcober se decía que el comprador “procuraría” que se conservase “si es posible” la fachada o cualquiera otra parte del edificio de valor artístico, pero -



Plano copiado en 1871 por Melchor Fernández, al que éste tituló “Universidad de Alcalá de Henares. Planta baja”. (Foto de B. Perdígón)

se añadía- “sin perjuicio de las ventajas que se obtienen por la enajenación”. Es decir, el Estado mostraba su preocupación por el valor artístico de los edificios, pero lo subordinaba a los intereses del nuevo propietario y a su proyectada industria de la seda.

Afortunadamente, y por lo que diré a continuación, ni las moreras, ni los gusanos ni la fábrica llegaron a estar nunca en el edificio de la Universidad de Cisneros.

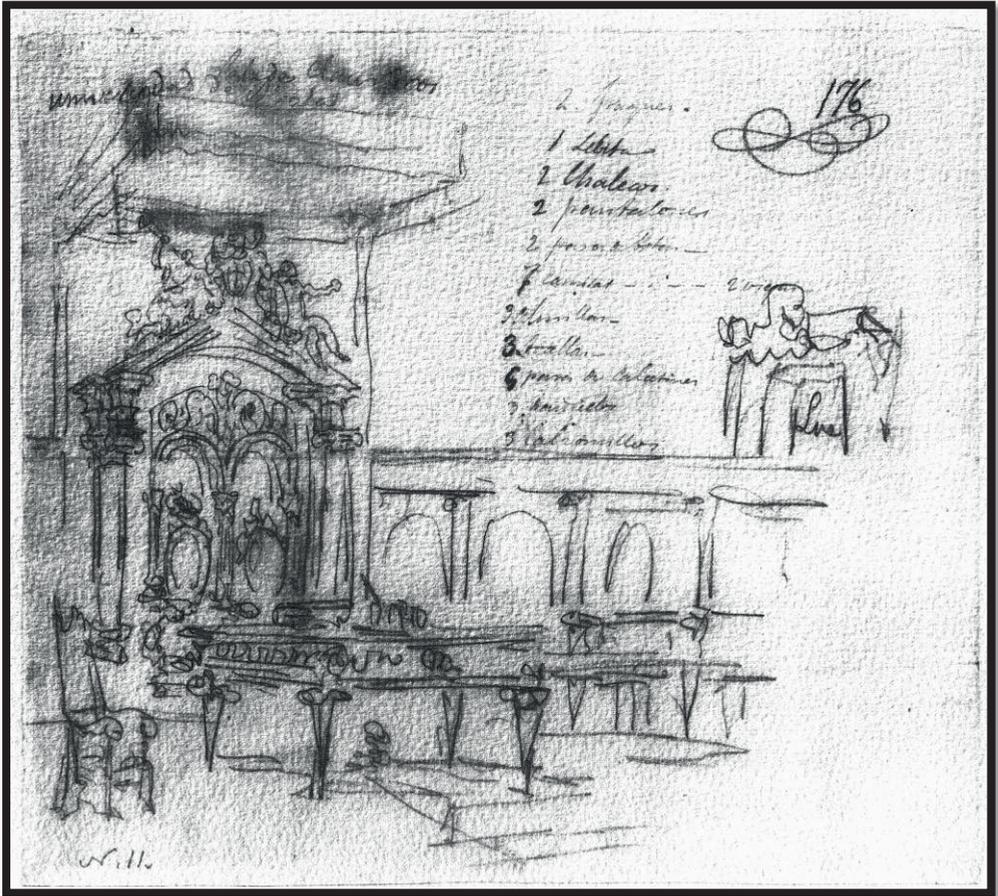
En efecto, en la oferta que presentó en la subasta de la que resultó adjudicatario, Alcober se había reservado el derecho a ceder la adjudicación a un tercero antes de formalizar la escritura, y así lo hizo, finalmente, transmitiéndosela al Sr. Cortés, quien escrituró la compra en 1847.

Tres años después, en abril de 1850, Cortés –“después de aprovecharse lo que pudo de muchos de sus materiales”, como cuenta Esteban Azaña- vendió los edificios al Conde de Quinto, de quien se ha dicho que fue el propietario más lesivo que tuvieron los edificios porque -cito literalmente- “desvalijó impune y metódicamente cuanto se le antojó a su afán de coleccionista de arte”.

Conocemos, porque lo dejaron escrito de su puño y letra los Condueños en el momento de la compra, lo que sintieron aquellos vecinos de Alcalá al ver el deterioro imparable de los edificios y la desaparición de gran parte de sus preciosos bienes.

En efecto, existe un documento manuscrito de 1850, con el que se abre el primer Libro de Actas de la Sociedad de Condueños, cuyo título es el siguiente:

“De los motivos que han tenido los vecinos de Alcalá para la compra de los edificios que fueron la Universidad literaria; y breve noticia de lo ocurrido en el negocio, según resulta de los documentos a él relativos”



Sala de Claustros de la Universidad de Alcalá de Henares
 Dibujo de Jenaro Pérez Villaamil, 1839

En este valioso documento se describe cómo los vecinos de Alcalá, siendo el Conde de Quinto propietario de los edificios, vieron el deterioro que estaban sufriendo hasta el punto de temer por su ruina, ya que corría el rumor de que se iban a demoler y se iban a emplear sus materiales en la construcción de otro edificio en las inmediaciones de Madrid.

Describen cómo el vecindario había visto desaparecer las campanas de la Iglesia y la verja de su capilla mayor, así como diversos derribos en los patios.

Pero, sobre todo, lo que, según sus propias palabras, hizo aumentar su dolor y excitar su celo para procurar la conservación de los edificios fue ver, a raíz de un suceso acaecido el 23 de octubre de 1850, cómo podían haber desaparecido, revueltos y confundidos entre un montón de escombros, los restos del Cardenal Cisneros.

Los vecinos de Alcalá escribieron a la Reina y al Corregidor, expresándoles el horror y el espanto que les producía el derribo y la destrucción de los edificios de la Universidad; y suplicándoles que ordenasen inmediatamente la suspensión de todo nuevo derribo de los edificios.

El 28 de octubre de 1850, bajo la presidencia del Corregidor, un numeroso grupo de vecinos de Alcalá se reunió en el Palacio Arzobispal y constituyeron una Comisión, encabezada por el Arzobispo de Toledo, a la que encomendaron la negociación con el Conde de Quinto para comprarle los edificios de la Universidad. De Quinto no tardó en acceder a vendérselos y el 12 de diciembre de ese mismo año de 1850, firmaron la escritura de compraventa de los edificios.

Solo habían pasado ocho meses desde que el Conde de Quinto le había comprado a Cortés los edificios de la Universidad Cisneriana.



**Intervención de la Dra. Carmen Chinchilla
Paraninfo de la Universidad de Alcalá**

La compra se presupuestó en 90.000 reales de vellón que se dividieron en 900 suscripciones de 100 reales cada una, denominadas “láminas”, y esas láminas fueron adquiridas por 205 vecinos que se convertirían así en los Condueños de los edificios que integran la manzana cisneriana.

La Sociedad de Condueños conserva también, en sus libros de Actas, la lista de los 205 vecinos que adquirieron las láminas, indicando sus nombres y apellidos, más la profesión, el oficio o la condición de la mayor parte de ellos. Gracias a esa lista, sabemos que entre esos 205 vecinos hubo personas de todas clases. Y si bien es verdad que la mayor parte de ellos eran profesionales, (catedráticos, abogados, procuradores, boticarios, notarios y escribanos); comerciantes, propietarios y, por supuesto, también eclesiásticos; además de ellos figuran en esa lista carpinteros, herreros, zapateros, hortelanos, ganaderos, barberos, albañiles, aguardienteros, taberneros, sastres y posaderos.

El 12 de enero de 1851, exactamente un mes después de que firmaran la escritura de compraventa que, como ya he dicho tuvo, lugar el 12 de enero de 1850, los Condueños otorgaron ante el Notario y también condueño Gregorio Azaña, la escritura de constitución de la Sociedad incorporando a dicha escritura sus Estatutos o Bases.

Posteriormente, si bien algunas décadas después, y tras la tramitación ante el Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de un complejo expediente de dominio, los Condueños inscribieron los Edificios en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares el 9 de junio de 1893.

2. ¿QUÉ USO HICIERON LOS CONDUEÑOS DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD UNA VEZ QUE FUERON SUS PROPIETARIOS?

Centrándome, solamente, en el edificio principal de la Universidad, en el que nos encontramos ahora, los distintos usos que se hicieron, no por ellos, sino por otros, fueron -por este orden- el Colegio de Caballeros Cadetes; el Colegio de los Escolapios; el Instituto Nacional de Enseñanza Secundaria; y el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios. Todos esos usos presentan, en mi opinión, unas características comunes:

- en primer lugar, su vinculación a fines educativos de diversa índole;
- en segundo, la prioridad, dentro de los fines educativos, por el objetivo superior y siempre deseado de que la Universidad retornase a Alcalá;
- en tercer lugar, su generosidad, pues no solo cedían el uso del edificio gratuitamente, sino que, además, contribuían a su sostenimiento, como lo demuestra especialmente el caso del colegio de los Escolapios;
- en cuarto lugar, su empeño en mantener la propiedad, cediendo solo el uso y rechazando las proposiciones de compra que desde el Estado se le hicieron;
- y, finalmente, su preocupación por el valor artístico y monumental de los edificios.

Se ha dicho por ello, con razón, que los Condueños se anticiparon cien años a la idea de la conservación del patrimonio histórico-artístico.

**Entrega del Premio de la Sociedad de Condueños
a las mejores Tesis Doctorales del Curso Académico
Acto Académico Anua Commemoratio Cisneriana**



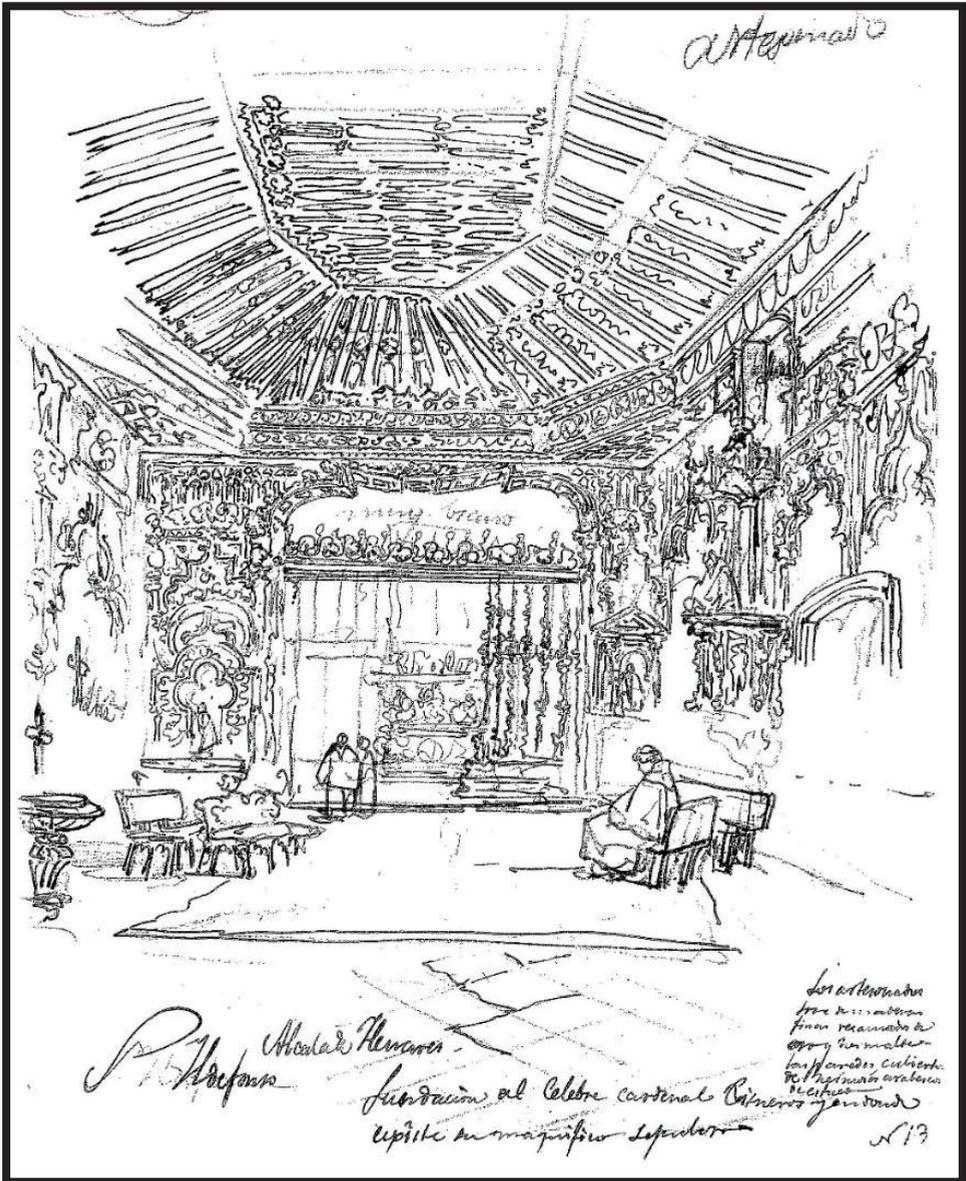
3. LA EXPROPIACIÓN FORZOSA Y LA DONACIÓN, NUNCA CONSUMADAS, DE LOS EDIFICIOS QUE FUERON UNIVERSIDAD

En la primera mitad del siglo XX, en plena dictadura, se produjeron dos episodios que pusieron a prueba la resistencia y la perseverancia de los Condueños en la defensa de la propiedad de los edificios: por un lado, una expropiación forzosa que el propio Estado terminaría abandonando y, por otro, una donación que no llegaría a consumarse tampoco porque el Estado nunca otorgó la escritura pública que exige el artículo 633 Código civil cuando se trata de la donación de un bien inmueble.

El 2 de marzo de 1943, el Gobierno dictó un Decreto declarando la necesidad de expropiar los edificios de la Universidad por el procedimiento de urgencia. Tres meses después los Condueños fueron convocados para firmar el acta previa a la ocupación en el despacho del Alcalde de Alcalá, que también era condueño. El acta fue firmada por los Condueños, pero haciendo una serie de manifestaciones para que quedara constancia de su “respetuosa, pero enérgica protesta”, como ellos mismos la calificaron. El Alcalde también hizo constar su desacuerdo en el acta previa de ocupación.

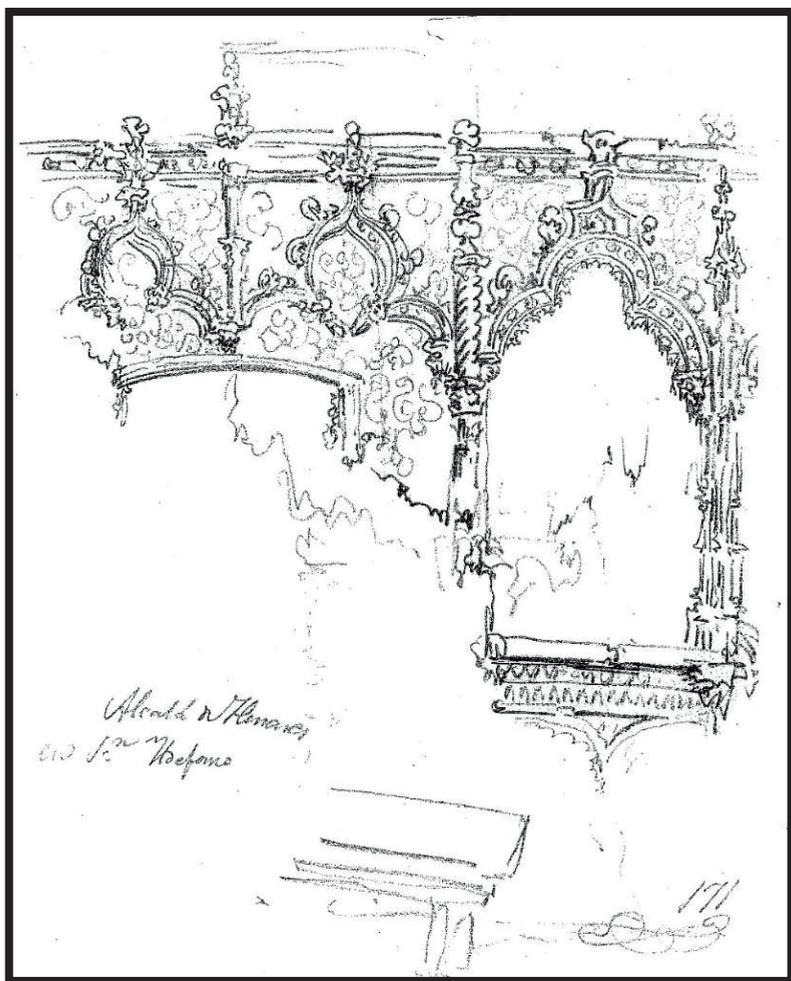
Se lamentaron los Condueños de que el Estado expropiara sus edificios, cuando ellos no habían hecho otra cosa, desde que los compraron, que ceder su uso para el bien de España, de la enseñanza y de Alcalá; y porque siempre se habían preocupado de conservar no solo la materialidad de sus edificios – y cito literalmente, “rescatándolos de las manos mercenarias de los que los adquirieron para demolerlos” sino también su espiritualidad, rindiendo -decían- callado, pacífico y merecido homenaje al gran Cardenal Cisneros.

En el acta también quedó transcrita la carta que don José Félix Huerta Calopa había enviado al Alcalde. Esa carta contiene la queja y el disgusto de un condueño, sí, pero, también y, sobre todo -así me lo parece- la crítica y el lamento del jurista que llegó a ser magistrado del Tribunal Supremo y académico de la Real de Legislación y Jurisprudencia, que termina casi implorando al Estado que respete la personalidad jurídica de la Sociedad de Condueños.



Capilla de San Ildefonso
 Dibujo de Jenaro Pérez Villaamil, 1839

En su carta, don José Félix Huerta Calopa puso de manifiesto que en modo alguno procedía aplicar la Ley de expropiación forzosa, puesto que la Sociedad de Condueños había ofrecido el edificio de la Universidad al Estado, de forma gratuita -y subrayo- para que pudiera traer a Alcalá la ciudad universitaria. No necesitaban, por tanto, -decía José Félix Huerta Calopa que se justipreciaran los bienes ni que se depositara el precio aproximado de los mismos, como prescribía la Ley, puesto que nada querían recibir a cambio.



**Pared del lado de la Epístola de la Capilla de San Ildefonso
Dibujo de Jenaro Pérez Villaamil, 1839**



Estado del Paraninfo antes de la reforma de 1929

4. LA VUELTA DE LA UNIVERSIDAD A ALCALÁ EN 1977

En el año 1977, en plena transición democrática, el Consejo de Ministros aprobó un Decreto por el que se creaba “una nueva Universidad de Madrid con sede en Alcalá”. El artículo 5 de ese Decreto preveía la creación de una Comisión gestora a la que se encomendaba el gobierno y la administración de la nueva universidad.

Entre sus vocales, nombrados por el Ministro, a propuesta del Rector de la Complutense, estaba el Presidente de la Sociedad de Condueños.

En su Memoria de 1977, la Sociedad de Condueños expresó su satisfacción por la “reparación de la injusticia que se cometió con la Universidad de Alcalá en 1836, al trasladarla a Madrid”, y se sumaron al “júbilo producido en todos los estamentos sociales por tan anhelada disposición estatal”.

La Universidad había vuelto, pues, a Alcalá, tras 141 años, y ahí estaban los Edificios de Cisneros rescatados de la destrucción por los Condueños y prestos a ser, de nuevo, sede de nuestra Universidad.

Según las Bases de la denominada oficialmente “Sociedad de Condueños de los Edificios que fueron Universidad, sociedad civil”, su objeto es:

“la conservación, defensa, propiedad, uso, disfrute y administración de los Edificios que fueron la antigua Universidad de Alcalá”.

Y su finalidad

“colaborar al servicio del desarrollo y la supervivencia de la educación universitaria y de la propia Universidad en la ciudad de Alcalá de Henares”.

Así, pues, la razón de ser de la Sociedad de Condueños no es otra que conservar y defender los edificios de la manzana cisneriana para ponerlos al servicio de la Universidad de Alcalá.

Por tanto, en mi opinión, Condueños, Edificios, Universidad de Alcalá y, por supuesto, también la Ciudad están unidos en una simbiosis perfecta que ha permitido que, casi milagrosamente, en estos edificios se haya podido dar continuidad a la Universidad que en 1499 fundó el cardenal Cisneros, cuyo fallecimiento tal día como de hoy de 1517 celebramos en este acto.

Con su cesión completamente gratuita del uso de los edificios a la Universidad, los Condueños están cumpliendo hoy el fin de la Sociedad que constituyeron hace 172 años y, sobre todo, están destinando los edificios que compraron en 1850 al fin y a las razones que justificaron su compra.

Porque el motivo que los impulsó a comprarlos lo describieron muy bien los propios Condueños, en ese valioso documento que antes he citado, con palabras que yo no puedo ni quiero sustituir.

Por eso las leeré y con ello termino:

“...que nunca entró en las miras de los alcalaínos proporcionarse con tal adquisición ningún medio de lograr intereses pecuniarios ni otros ruines y mezquinos de ninguna clase, sino solo el muy noble, grande y natural de que no desapareciera una obra digna a todas luces de conservarse para la gloria de la Nación, para monumento de las elevadas ideas del varón insigne a quien se debe, y para consuelo del pueblo que mereciendo tan señalada predilección del mismo, ha querido en señal de gratitud legar a la posteridad complutense este respetable objeto de buena memoria.

Sí, de buena memoria, porque en tanto la filosofía y la verdad sean alguna cosa sobre la tierra, se honrará a aquellos que echaron los fundamentos del saber.

Se elogiará a Cisneros en todas partes por admiración y, en Alcalá, por reconocimiento, además”.

Fin de la cita.

Muchas gracias por su atención.



Final del Acto Académico del “Annua Commemoratio Cisneriana”

ANEXO DOCUMENTAL

PRESENTACIÓN

La Catedrática de Derecho Administrativo de la UAH Dra. Dña. Carmen Chinchilla con el estudio “La Sociedad de Condueños Complutenses: crónica jurídica de un mecenazgo universitario” Editorial Aranzadi y posteriormente con la lección magistral que pronunció en el Paraninfo de la UAH en el acto académico del “Anua Conmemoratio Cisneria” en 2023 se ha convertido en la persona que ha estudiado más a fondo la trayectoria de la Sociedad de Condueños, desde el punto de vista jurídico su historia, causas y consecuencias.

Los Condueños nunca le agradeceremos lo suficiente su investigación, y con la publicación de la intervención en el Paraninfo de la UAH queremos divulgar el análisis realizado dando testimonio del mismo.

Hemos considerado que podríamos complementar su intervención adjuntando al texto de su conferencia algunos de los documentos que, al publicarlos total o parcialmente, pueden enriquecer el conocimiento de la Historia de la Sociedad de Condueños, movimiento ciudadano del siglo XIX de nuestra ciudad y que sigue viviendo en la actualidad, revitalizando y adaptándose a los momentos actuales.

Esperamos que la documentación que publicamos en este Anexo, complete y satisfaga el interés no solo de los Condueños sino también de los alcalaínos que no estábamos en 1851 pero que, si ahora sucediera lo de entonces, también nos uniríamos en otro movimiento ciudadano que ayudara y apoyara a nuestra ciudad de Alcalá.

1. ANTECEDENTE HISTÓRICO. MANIFIESTO DE 1814

A comienzos del siglo XIX, la crisis de la Universidad de Alcalá era patente.

La situación se agrava con el anuncio de la creación en Madrid de la Universidad Central.

El Ayuntamiento de Alcalá muy preocupado por la posible pérdida de la institución universitaria alcalaína, hace en 1814 un Manifiesto en el que traslada al gobierno los problemas que se iban a derivar para Alcalá y los pueblos de su entorno con la desaparición de la Universidad de Alcalá y el perjuicio que para los estudiantes suponía este traslado “a la Corte”, con la vida disoluta en la que se iban a ver inmersos dichos estudiantes, que perjudicaría sus estudios.

Algunos de los apellidos de los cargos municipales firmantes de tal Manifiesto, todavía figuran en el actual censo de la población de Alcalaína.

Los proyectos oficiales culminarían con un R.D. en 1821 por el que se crea la ya citada Universidad Central, que llevaba consigo la desaparición de la Universidad de Alcalá, que sería “la base” de la de Madrid.

Los avatares políticos posteriores, hacen que unos meses más tarde se cierre esta Universidad Central y que la de Alcalá abra de nuevo sus puertas.

La inestabilidad política y social va a continuar su deriva y va a culminar en Alcalá, con la exclaustración (1835) de las órdenes religiosas masculinas, que eran las que tenían gran número de Colegios-Conventos, y con el R.D. de 1836 por el que se TRASLADA la Universidad a Madrid.

MANIFIESTO

DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALCALÁ DE HENARES,
SOBRE LOS OBSTÁCULOS QUE SE OFRECEN
A LA EXTINCION
O TRASLACION
DE SU REAL
UNIVERSIDAD.



R. 5784

ARCHIVO MUNICIPAL
ALCALÁ DE HENARES

EN ALCALÁ:
EN LA OFICINA DE MANUEL AMIGO,
Impresor de la Real Universidad.
AÑO DE 1814.

•••

(3)

La Ciudad de Alcalá, situada á las deliciosas márgenes del rio Henares, es una de las poblaciones mas célebres del universo. Por la amenidad de su territorio, con que la naturaleza la ha enriquecido, ha venido á ser el asunto de las ficciones agradables de los poetas. Aunque no logra la magnitud y fausto de populosa, puede envanecerse con el sobrenombre de grande, título que ni la emulación pudo jamas obscurecer, ni la fama dexar de fixarle en ambos polos. Y no es su campo laudable quien hizo volar su fama hasta los climas mas remotos: solo su Academia, emporio de los sábios, y á quien pudo envidiar el Areopago de Atenas, ha dado á Compluto nombre famoso en.

*

...

(19)
serà embidiada de las potencias euro-
peas. Alcalá de Henares 16 de Agos-
to de 1820.

Juan Francisco Saldías,
Alcalde.

José Antonio Rayon,
Alcalde.

Manuel Oñoro,
Regidor.

Lorenzo de la Torre,
Regidor.

Andres de Echavarría,
Regidor.

Feliz Francombile Martínez,
Regidor.

Bernardo Merino,
Regidor.

Simon Anteparaluzeta,
Regidor.

Juan Mariano de Goyri,
Regidor.

Isidoro García Vicente,
Regidor.

Santiago Muñoz,
Proc. Sind.

Fernando Fernandez de Sabugo,
Proc. Sind.

Por Alcalá

Esteban Azaña,
Secretario.

El texto completo del Manifiesto puede leerse en la página web
de la Sociedad de Condueños
Archivo del Excmo. Ayto. de Alcalá de Henares

2. R.D. DEL TRASLADO DE LA UNIVERSIDAD A MADRID

N. 701. AÑO DE 1836.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



LUNES 7 DE NOVIEMBRE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Media.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	200	100	65	22.
Para el Reino.....	280	140	90	
Para Canarias é Islas Baleares.....	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

Real orden.

Excmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo manifestado por esa direccion, en cumplimiento de lo que se le prevenia en el Real decreto de 9 del corriente, acerca de la conveniencia de trasladar á esta capital la universidad de Alcalá, ha tenido á bien resolver lo siguiente;

1.º La universidad de Alcalá se trasladará á Madrid, donde se dará á sus estudios la extension correspondiente, para que sea un establecimiento digno de la capital de la monarquia.

2.º No permitiendo sin embargo, las cosas li

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Real orden.

Excmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo manifestado por esa direccion, en cumplimiento de lo que se le prevenia en el Real decreto de 9 del corriente, acerca de la conveniencia de trasladar á esta capital la universidad de Alcalá, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º La universidad de Alcalá se trasladará á Madrid, donde se dará á sus estudios la extension correspondiente, para que sea un establecimiento digno de la capital de la monarquia.

2.º No permitiéndolo, sin embargo, los pocos dias que restan hasta la apertura del próximo curso verificar por ahora esta traslacion en su totalidad, se hará solo de la parte relativa á los estudios de jurisprudencia; pero esa direccion cuidará de tomar oportunamente las disposiciones necesarias, con el fin de que para el curso que haya de empezarse en Octubre de 1837 este realizado aquel proyecto en todas sus partes, y queden organizados los estudios de la capital del reino, de modo que la enseñanza que se dé sea la mas completa posible, aprovechando los establecimientos científicos que en el dia existen, y proponiendo á S. M. cuanto crea conveniente para remover obstáculos, y efectuar las mejoras que medite: en la inteligencia, de que la universidad de Madrid, ademas de presentar un modelo á los otros establecimientos de igual clase, debe tambien servir de escuela normal, en que se forme un plantel de profesores idóneos que lleven á las provincias las sanas doctrinas y los buenos métodos de enseñanza.

3.º Los nueve profesores que, para formar la escuela provisional de jurisprudencia, habrán de trasladarse de Alcalá á Madrid, ademas del haber que les corresponda como profesores de aquella universidad, recibirán por razon del mayor gasto, á que se verán obligados en la corte, la indemnizacion de 50 rs. cada uno. Igual cantidad se dará á otro profesor interino ó sustituto que habrá de nombrarse para completar la enseñanza.

4.º Se trasladará tambien á Madrid uno de los bedeles, remunerandole con un sobresueldo de 20 rs.; y habrá un portero con 30.

5.º Los profesores de la escuela provisional de jurisprudencia formarán su claustro particular, haciendo uno de ellos de rector; y se gobernarán por el reglamento que para este efecto forme la direccion de estudios.

6.º La escuela provisional de jurisprudencia se establecerá en el edificio que ha sido seminario Cristino; y en ella se dará al rector habitacion correspondiente.

7.º La direccion general de estudios queda autorizada para hacer en dicho edificio las obras que considere precisas para habilitar la parte que haya de servir á este objeto, procurando que su coste no exceda de los 60 rs. que la misma direccion ha regulado

en su informe. Podrá igualmente disponer de todos los efectos que existen en él, y sean de utilidad para las aulas.

8.º Los cursantes pagarán los 60 rs. de matricula, segun está prevenido; y los gastos á que den lugar las anteriores disposiciones se satisfarán por la pagaduría de este ministerio, con cargo á los articulos de imprevisos y de premios para estímulo á las ciencias y las artes.

9.º La direccion general de estudios tomará todas las disposiciones que juzgue convenientes para que esta traslacion se verifique del modo mas conforme á los deseos de S. M., y para que las cátedras se abran en el dia fijado por el Real decreto de 9 de este mes. De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes en esa direccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1836.—Joaquin María Lopez.—Sr. presidente de la direccion general de estudios.

3. CARTA AL CORREGIDOR DE LA CIUDAD

Los sucesivos adquirentes tras la desamortización de Mendizabal y la venta en pública subasta, de lo que había sido la Manzana Universitaria Cisneriana, proyectaron una serie de actuaciones para el futuro uso de la misma que pasaban por el desmantelamiento del edificio.

Alarmados los alcaláinos, se reúnen en la Sala de Rentas del Palacio Arzobispal el 28 de octubre de 1850 y tras el estudio de la situación forman una comisión que presidió el Arzobispo de Toledo, que tiene como objetivo la adquisición de la manzana universitaria para salvarla del expolio.

Al día siguiente, mandan un escrito al Sr. Corregidor de Alcalá con el siguiente texto:

“Señor Corregidor de esta Ciudad: los vecinos de la misma que abajo firman, llenos del mes profundo sentimiento a VS. hacen presente que han visto horripilados que sigue el derribo y destrucción en el edificio que fue Universidad, sin haber VS. atendido las repetidas instancias y súplicas que verbalmente le han hecho algunos de los exponentes, para que cese esta destrucción.

No es posible tolerar por más tiempo este vandalismo, y si VS no puede o no quiere impedirlo, forzoso será el utilizar otros medios más eficaces, aunque pueda ser que al ponerlos en práctica, produzcan alteración en este vecindario, que ha agotado todos los recursos para que VS atendiera su justa demanda, y no puede sufrir por más tiempo el desprecio con el que se le trata, que es una ignominia y un escarnio.

Bien le consta a VS, que ha pocos días se ha elevado una reverente exposición a Su Majestad, suscrita por un considerable numero de personas de todas las clases sociales, pidiendo que se sirva mandar suspender la demolición del edificio que fue Universidad, que causa horror y espanto el estado lastimoso que hoy presenta, desde que se han hecho desaparecer las campanas, las verjas, las pinturas, los adornos y demás objetos de gran mérito y valor, los derribos de la elevada torre del reloj, del arco que servía de comunicación entre la Plaza Mayor y San Diego, y otros infinitos que se han hecho en el interior del edificio por el sujeto encargado por el que se dice ser dueño del mismo; por tanto, y en mérito a lo expuesto, a VS. suplican que inmediatamente mande suspender todo nuevo derribo en el edificio que fue Universidad y sus agregados, esperando la resolución que se digne dar Su Majestad a la exposición que se la ha dirigido, y en el interín, la comisión nombrada en la numerosa junta que VS. presidió en el día de ayer práctica las diligencias con D. Javier de Quinto para comprarle la Universidad según se acordó, sin dar lugar en otro caso a que se altere el orden en esta ciudad con algún acto enérgico de su vecindario.

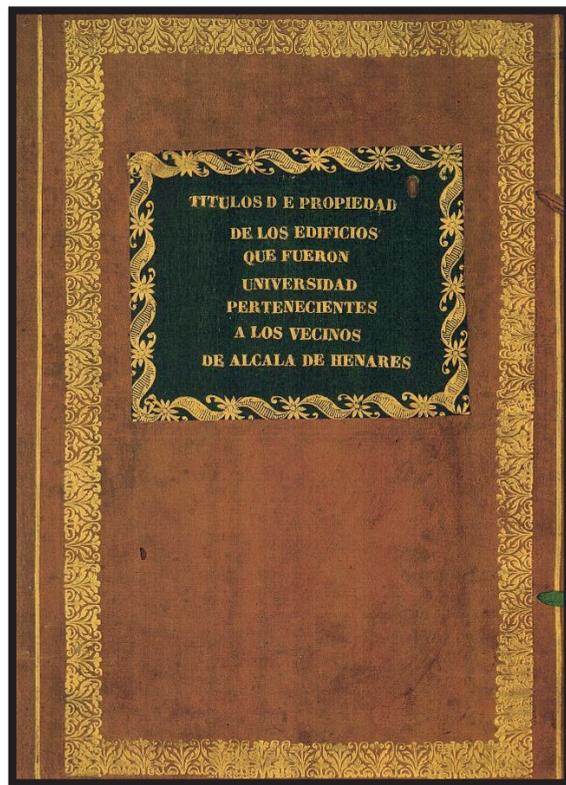
Alcalá de Henares, 29 de Octubre de 1850

Firman: G. de Calzada; Dr. Roca; Pintado; Puerta; Carrasco, Macías, Prieto; Herreros; A. Fernández; Rajas; L. Pascual; J. Urrutia; NL Goyoaga; F Fernández; M Zabala; Palacios; R Fraile; A. Galíndez; Ple; L. Garrido; MD. Gallo; Polo; R. Muriel; T Ortiz.”

4. EXPROPIACIÓN Y COMPRA DE LOS EDIFICIOS AL CONDE DE QUINTO EL 12 DE DICIEMBRE DE 1850

El Ministro Mendizabal como es sabido, nacionaliza los bienes de las órdenes religiosas para venderlos en pública subasta (R.D. 1844).

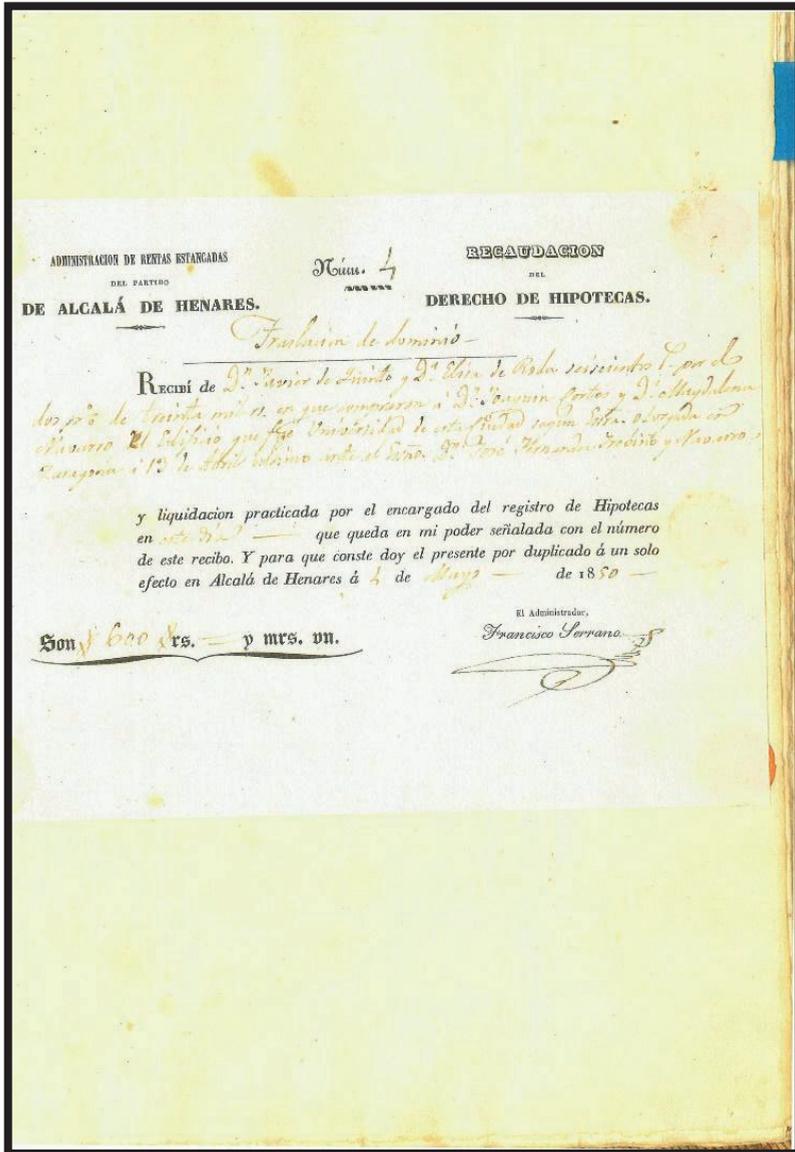
Publicamos a continuación los documentos que obran en el Archivo de la Sociedad de Condueños respecto a las transmisiones que se hicieron de los bienes cisnerianos de la manzana universitaria alcalaína.



**Libro original de Títulos de Propiedad
Medidas: 32,5 x 22,5**

Escritura de venta de varias fincas que en la misma se
expusan pertenecientes a la extinguida Universidad
de Alcalá de Henares
otorgada
por el Ilmo. Sr. Presidente Fiscal y Cmo. Contador
de la Junta de Centralización de fondos de institución
pública
a favor de
Don Joaquín Cortés vecino de Zaragoza
a
14 de abril de 1847
Madrid

Apunte de la Escritura de venta de varias fincas otorgada por el
Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Centralización de fondos a favor de
Don Joaquín Cortés, vecino de Zaragoza. 14 abril 1847



Recibo de la Administración de Rentas Estancadas
del Partido de Alcalá de Henares. Recaudación del Derecho de Hipotecas.
Traslación de Dominio. 4 de mayo de 1850

Venta del edificio q. fue Uni-
versidad y todos sus colindantes, que
forman una manzana, sita en la
Ciudad de Alcalá de Henar.

Otorgada

Por los Sr. D. Javier de Quinto
y D.ª Elisa de Rodas, esposos.

en favor

de los Vecinos de dicha Ciudad de
Alcalá de Henar.

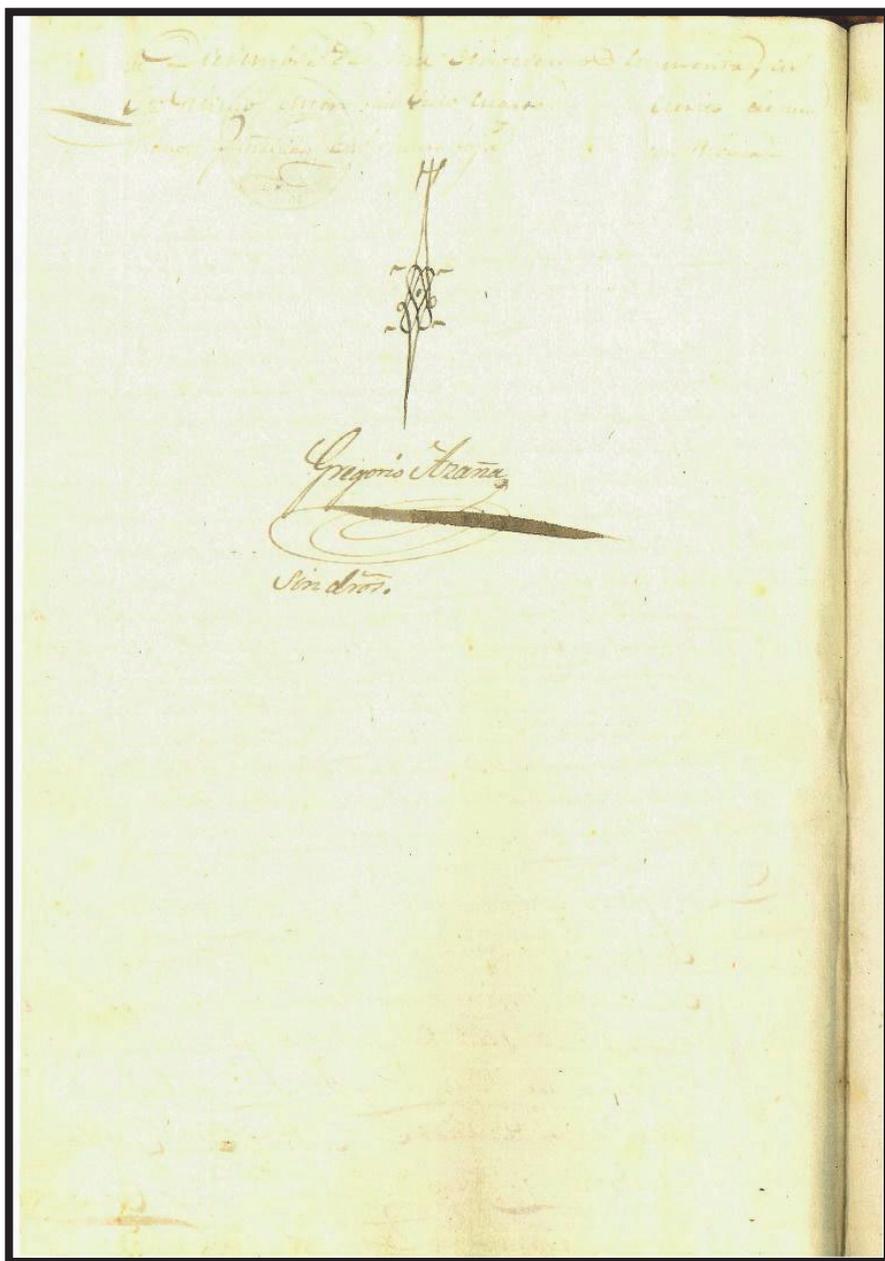
en

12 de Diciembre de 1850.

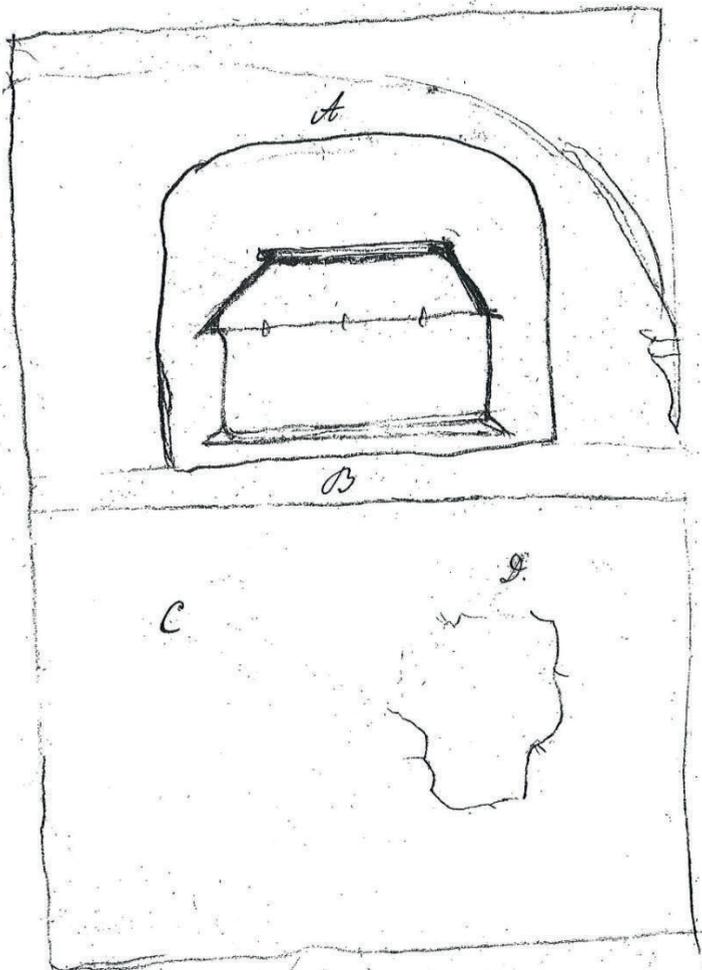
así

D. Ignacio Palomas, Escribano de Num.
de Madrid.

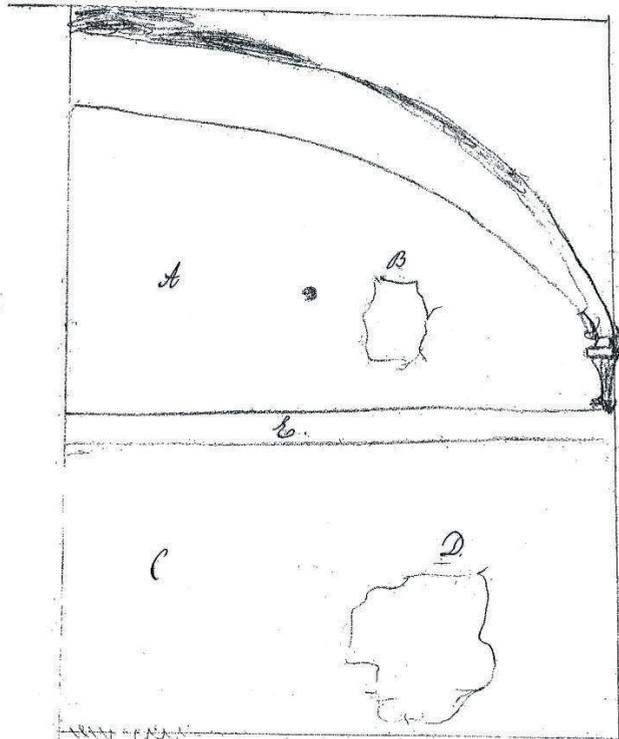
Apunte de venta del edificio que fue Universidad y todos sus colindantes, otorgada por D. Javier de Quinto y Dña. Elisa de Rodas (esposa) a favor de los vecinos de la Ciudad de Alcalá de Henares. 12 diciembre 1850



Testimonio de la Diligencia de posesión del Edificio que fue Universidad de esta Ciudad. Firma de Gregorio Azaña



- A. Cabid^o en donde se halla el arco y forma en q. aparece.
 B. tabique horizontal o suelo de la cabid^o
 C. Cabidad inferior
 D. Agujero practicado en la Cabid^o antes del hallazgo de la



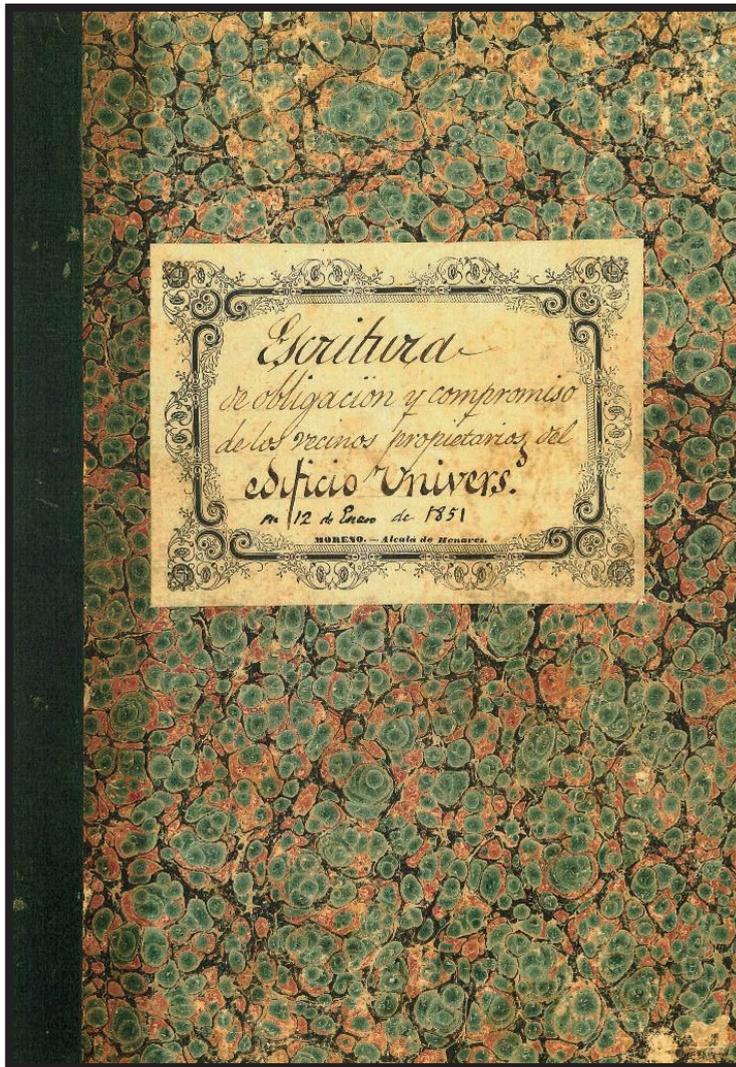
agujeros instalados

- | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| A | Cavidad donde se hallaba el arca | | | |
| B | Agujero practicado con el fin de buscar las arca y por el que se sacó una de sus esquinas | | | |
| C | Cavidad inferior | | | |
| D | Agujero practicado en la cavidad inferior del hallazgo del arca | | | |
| E | tabique divisorio de ambas cavidades | | | |

**6. ESCRITURA DE FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD DE CONDUEÑOS.
12 ENERO 1851**

“Escritura de obligación y compromiso de los vecinos propietarios del edificio universidad. 12 de enero de 1851”

Da fe del documento el Notario D. Gregorio Azaña



Vicente Poyaga = Don Agustin = Benigno =
Antonio Maria Cartasido = Te-
tijo = Don Martin Pizarra = Ju-
tizo = Pedro Alonso = a teniente =
Gregorio de Arana

Yo el infrascripto escribo del Número y Juzgado de pri-
mera instancia de esta Ciudad de Elhato de Benavente y me
hacido presente fui, y en fe de ello lo signo y firmo en
esta día de su enajamamiento, en dos pliegos, el primero y
ultimo del libro de Autos y los de intermedios del cuarto
escritos de una mano y señalados con mi rubrica; que
quedo el protocolo en el cuarto con nota de esta primera
saca.

H
18

Gregorio de Arana

7. FUNDADORES DE LA SOCIEDAD DE CONDUEÑOS

Registro de suscripciones hechas por los vecinos de Alcalá de Henares, para la adquisición por compra de los edificios que fueron Universidad.

Como homenaje a los mismos, transcribimos la relación de estos socios-fundadores, según figura en el citado registro, Tomos I, II y III

1 al 30 – D. José de los Ríos
31 al 60 – D. Juan Pintado
61 al 83 – D. Gregorio de Calzada
84 al 106 – D. Sebastián de la Roca
107 al 126 - D. Francisco Javier Montoto
127 al 146 – D. Mateo de Zabala
147 al 166 – D. Mariano Gallo
167 al 186 - D. Miguel de Pascual Heranz
187 al 201 – D. Manuel Esperanza
202 al 216 – Dña. Francisca Zabala
217 al 231 – D. Cayetano Blasi
232 al 246 – D. José Arpa, 
247 al 261 – D. Miguel Corera
262 al 276 – D. Miguel de Roqueñí
277 al 291 – D. Joaquín Mardones
292 al 304 – D. Mariano López Prieto
305 al 317 – D. Ignacio Martínez
318 al 329 – D. Tomás Gutiérrrez
330 al 339 – D. Dionisio Giménez
340 al 349 – D. Pablo Monsó
350 al 359 –D. Antonio Galíndez
360 al 369 – D. Urbano de Soria
370 al 379 – D. Manuel Ibarra
380 al 389 – D. Gregorio Mínguez
390 al 399 – D. Victoriano Yturria
400 al 407 – D. Manuel Septiem
408 al 415 – D. Francisco Martínez
416 al 423 – D. Juan Antonio Rosado
424 al 431 – D. Nicasio Fernández
432 al 438 – D. Agustín Lorente
439 al 443 – D. Félix Echevarria

444 al 448 – D. Manuel Díaz Gallo
449 al 453 – D. Raimundo Frayle
454 al 458 – D. Jacinto Hermua
459 al 463 – D. Lorenzo Torrijos
464 al 468 – D. Luís Corera
469 al 473 – D. Mariano Martín Esperanza
474 al 478 – D. Pío Ayuso
479 al 483 – D. Francisco Huerta
484 al 488 – D. Fernando Huerta
489 al 493 – D. Tomás Marina
494 al 498 – D. Lorenzo Basset Marqués de Murillo
499 al 503 – D. Lorenzo Fernández de la Reguera
504 al 508 – D. José Manso
509 al 513 – D. Atanasio Castellano
514 al 518 – D. Manuel Casado
519 al 523 – D. Tomás Lozano
524 al 528 – D. José Arpa, mayor
529 al 532 – D. Eduvigis Megía
533 al 536 – D. Ángel Yuste
537 al 540 – D. Joaquín Urrutia
541 al 544 – D. Victoriano Fernández
545 al 548 – D. Cenón Catarineu
549 al 552 – D. Juan Alonso
553 al 555 – D. Pedro Martín Carrillo
556 al 558 – D. Luís Pascual
559 al 561 – D. Juan Sánchez Rojo
562 al 564 – D. Florentino Fernández
565 al 567 – D. Gregorio Azaña
568 al 570 – D. Francisco Madero
571 al 573 – D. Pedro de la Cruz y Heredero
574 al 576 – D. Pedro Blas
577 al 579 – D. José Ostalet
580 al 582 – D. Mariano Recio
583 al 585 – D. Luciano Aceytero
586 al 588 – D. Joaquín Rajas
589 al 591 – D. Alejandro Grâ. (García) Anchuelo

592 al 594 – D. Benigno Grâ. Anchuelo

595 al 597 – D. Vicente Goyoaga

598 al 600 – D. Bárbara Arnedo (*)

(*) En el libro registro figura como D. Bárbara Arnedo y en el índice de los tomos 1º, 2º y 3º de registro de inscripciones, figura como Dña. Bárbara Arnedo.

601 al 602 – D. Benito González

603 al 604 – D. Manuel Cañizares

605 al 606 – D. Mariano Corral

607 al 608 – D. Ángel Carrillo

609 al 610 – D. Nicolás Mendieta

611 al 612 – D. Antonio Palero

613 al 614 – D. Antonio Sagües

615 al 616 – D. Antonio Flores

617 al 618 – D. Leandro Redondo

619 al 620 – D. Esteban Azaña

621 al 622 – D. Jorge Vicente

623 al 624 – D. Juan Urrutia Contreras

625 al 626 – D. Vicente Lucas

627 al 628 – D. José M^a Plá

629 al 630 – D. José Flores

631 al 632 – D. Pablo Colmenar

633 al 634 – D. Gabriel López Pereda

635 al 636 – D. Jacinto Alcovendas

637 al 638 – D. Tomás Martín

639 al 640 – D. Gregorio Lorenzo

641 al 642 – D. Lucas Garrido

643 al 644 – D. Mariano Moreno

645 al 646 – D. Juan Ángel de la Plaza

647 al 648 – D. Pascual Puerta

649 al 650 – D. Pedro Valencia

651 al 652 – D. Pascual Polo

653 al 654 – D. Francisco Alcalde

655 al 656 – D. Juan Antonio Molina

657 al 658 – D. Lorenzo Casas

659 al 660 – Dña. Martina Fernández

661 al 662 – D. Petronilo García

663 al 664 – D. Vicente Pascual

665 al 666 – D. Eulogio Mingo
667 al 668 – D. Yldefonso Arévalo
669 al 670 – D. Manuel Fernández
671 al 672 – D. Claudio Alcovendas
673 al 674 – D. Gavino Romero
675 al 676 – D. Cesáreo Humarán
677 al 678 – D. Francisco Oliva
679 al 680 – D. Juan de Dios de S. Antonio
681 al 682 – D. Francisco García
683 al 684 – D. Manuel Palacios
685 al 686 – D. Manuel Soria
687 al 688 – D. Mariano Torre
689 al 690 – Dña. Matea Navarro
691 al 692 – Dña. Ramona Alvareda
693 al 694 – D. Telefoso Torre
695 al 696 – D. Juan Crisóstomo Herrera
697 al 698 – D. Eladio Altés
699 – D. Quintín Pérez
700 – Dña. Eduvigis García
701 – D. Manuel de Francisco
702 – D. Luciano Gayoso
703 – D. Pedro Nolasco Bermejo
704 – D. Marcos Cuellar
705 – D. Juan Manuel Martínez
706 – D. Manuel María López
707 – D. Juan Oñoro
708 – D. Julián Serrano
709 – D. José de la Cuesta
710 – D. León Orejón
711 – D. Marcos de Lucas
712 – D. José Martí
713 – D. Isidro Rodríguez
714 – D. Pedro Domingo
715 – D. Eugenio Vera
716 – D. Rafael Vera
717 – Manuel Jericó
718 – D. Juan Langa
719 – D. Francisco Goyoaga
720 – D. Rufino Muriel
721 – D. Juan José Muriel

722 – D. Francisco Carnicero
723 – D. Francisco Burgos
724 – D. Lope Calleja
725 – D. Máximo Salazar
726 – D. Norberto de la Morena
727 – D. José Ramos
728 – D. Victoriano de la Peña
729 – D. Genaro Cortecedo
730 – D. Ignacio Ruiz
731 – D. Fermín González
732 – D. Manuel Frutos
733 – D. Gerónimo García
734 – D. Felipe Fernández
735 – D. Manuel González
736 – D. Felipe Hernández
737 – D. Manuel Sánchez
738 – D. Juan García del Rey
739 – D. Rafael Torre
740 – D. Pedro Cno. (Celestino) Huerta
741 – D. Pedro Vicente de la Cruz
760 – D. José Adán
761 – D. Tomás Urrutia
762 – D. Demetrio Saldaña
763 – D. José Martínez
764 – D. Bonifacio Soléro
765 – Dña. Castora Soléro
766 – D. Juan Cutróna
767 – D. Manuel Carrasco
768 – D. Zacarias Bermejo
769 – D. Bernardo García
770 – D. Vicente Sanz
771 – D. Ramón Salamanca
772 – D. Blas Cortés
773 – D. Celedonio Martínez
774 – D. Esteban de Pablo
775 – D. Lorenzo Dorado
776 – D. Agustín Monedero
777 – D. Andrés Alcaraz y Compañía
778 – D. Gabriel Carrasco
779 – D. Vicente Rodríguez

780 – D. Antero Molina
781 – D. Francisco Sánchez
782 – D. José Puerta
783 – Dña. Brígida Coca
784 – 900 Existentes en caja

Fueron miembros de la primera Comisión Administrativa:

D. José de los Ríos, Presidente

D. Miguel de Roqueñi, Tesorero

D. Lucas Garrido, Secretario, D. Francisco Javier Montoto, D. Manuel Martín Esperanza, D. Dionisio Jiménez y D. Mariano Recio, Vocales.

LIBRO REGISTRO

*de suscripciones hechas por veci-
nos y domiciliados en*

ALCALÁ DE HEN.

*Para la adquisición por compra de los
edificios que fueron Universidad*

Transmision y variaciones que tengan.

TOMO 1.º

Láminas de la 1 a la 329
Medidas: 32,5 x 44,5

330

LIBRO REGISTRO

*de suscripciones hechas por vecinos
y domiciliados en*

ALCALÁ DE HEN.

*Para la adquisición por compra de
los edificios que fueron ^{de} Universidad.*

Transmision y variaciones que tienen

TOMO 2.º

Láminas de la 330 a la 649
Medidas: 32,5 x 44,5

LIBRO REGISTRO

*de suscripciones hechas por vecinos y
domiciliados en*

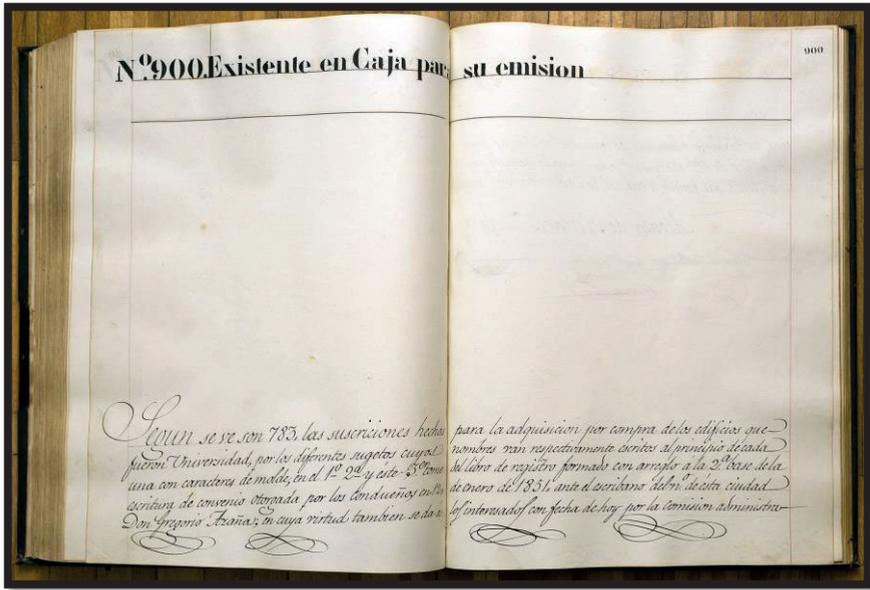
ALCALÁ DE HEN.^o

*Para la adquisición por compra de los e-
dificios que fueron Universidad*

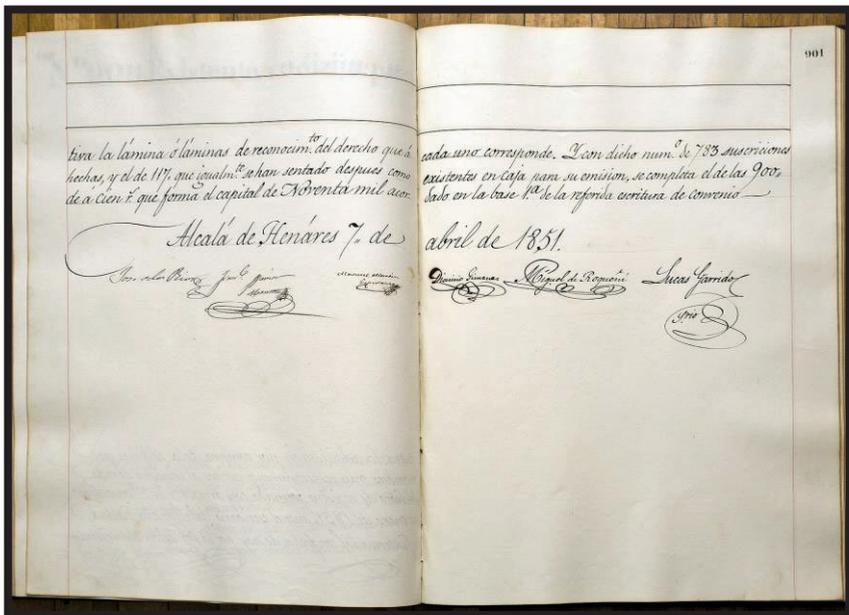
Transmision y variaciones que tengan

TOMO 3.^o

Láminas de la 650 a la 900 y registro complementario
Medidas: 32,5 x 44,5



Páginas interiores de los Libros Registro





Núm.º

La Comisión administrativa nombrada por los compradores de los edificios que fueron Universidad, ha registrado en el libro correspondiente y lámina de este número una suscripción de cien reales hecha por D. *que queda en Caja sin emitir* para la adquisición del dominio de los mismos edificios, que tuvo efecto por escritura de 12 de diciembre de 1850 en cantidad de noventa mil rs. con todos gastos.

Alcalá de Henares 7 de *Abril* de 1851.

José de los Peños,
Presidente.

Francisco Javier Montoto,

Manuel Martín Esperanza,

Dionisio Girones,

Mariano Ponce,

Niquest de Pequeri.

Lucas Garrido,
Secretario.

Las suscripciones son transferibles, pero en el caso de verificarse por título especial solo podrá hacerse á vecino de esta ciudad, á hijo de vecino y á residente domiciliado en ella, con tal que no posean diez suscripciones.

Toda transmisión que en adelante se hiciere de las suscripciones no se considerará como legítima por la Comisión administrativa, cualquiera que sea el título con que se adquiriera, hasta que sea registrada por la misma y anotada en los libros correspondientes; desde cuyo día se reconocerá y empezará á gozar del derecho á los rendimientos de las fincas, sin que pueda haberlo para reclamar atrasos del tiempo intermedio de su adquisición.

(Bases 3.ª y 4.ª de la escritura de compromiso.)

Lámina de Conduenio

8. "DE LOS MOTIVOS ..." ESCRITO CON EL QUE COMIENZA EL PRIMER LIBRO DE ACTAS

fol. 1.º

DE LOS MOTIVOS

que han tenido los Vecinos de Alcalá para la compra de los edificios que fueron la Universidad literaria; y breve noticia de lo ocurrido en el negocio segun resulta de los documentos a él relativos.

Alcalá, este pueblo célebre en los fastos de la historia de España, de la iglesia, y de la literatura, poseyó cerca de cuatro siglos la Universidad que en él fundara uno de los hombres mas notables del reyno por su piedad, por su saber, y por su genio. El Cardenal D. Fr. Fran.^{co} Jimenez de Cisneros, Regente de España, que no nació en Alcalá, que por su alta posición y por las elevadas funciones que desempeñó con diversos motivos recorrió toda la Nación, visitó sus principales poblaciones, examinó sus monum^{tos}, y adquirió un conocimiento exacto de las particulares circunstancias de cada provincia y territorio; este hombre eminente eligió p.^o fundar su Universidad a la antigua cumplido escogida antes por el arzobispo D. Gonzalo que con privilegio del Rey D. Sancho el bravo fundó en ella los primeros estudios, y erigió

da tambien por Carrillo que los renovo. "La alegría de este
" terreno y su campiña deliciosa, el cielo claro y despejado de
" nieblas, el clima saludable, y la amenidad del vecino rio,
" gritaban que esta era la habitacion mas apta para las Mu-
" sas." asi se explica Alvar Gomez en su historia de Cisneros.
Natural era que este grande hombre tratase de construir un
edificio digno del objeto, y asi fue que para llenar cumplidam.^{te}
sus miras e intenciones, se hecho mano de los famosos maes-
tros Gurniel, Lopezna, Gil, Dehesa, Coterá, y otros, los cuales
ejecutaron la obra dandola un caracter grandioso segun dicta-
men de hombres entendidos nacionales y extrangeros. Esta casa
sirvió por espacio de mucho tiempo de domicilio a las Ciencias;
esta casa ha sido la de la Universidad de Alcalá con cuya
larga a la par que gloriosa existencia sehan negociado siem-
pre los complutenses; pero esta Universidad y esta casa
eran obras humanas, y como tales sujetas a la ley de la
inestabilidad. La Providencia en sus inescrutables desig-
nios dispuso las cosas de modo que a principios del siglo
en que vivimos empezaran a commoverse en sus mas hon-
dos cimientos las sociedades de Europa; y de trastorno en
trastorno, de vicisitud en vicisitud, venimos presenciando
esos grandes sucesos que la tienen agitada, siendo este el
dia en que aun parece no dignarse aquel que tiene en
su mano el destino de los Imperios, que vislumbremos un
rayo de esperanza de porvenir tranquilo y prospero. Que
se cumplan sus eternos y sabios decretos sobre nosotros!

Por consecuencia de las revueltas politicas
de que la Nación ha sido teatro, la enseñanza que aquí

se daba en la Universidad se trasladó a Madrid en el año ² 1858, y quedó esta ciudad despojada de una de sus más preciosas joyas.

Desde luego previeron los Alcalaynos que un edificio tan vasto aunque de propósito no fuese destruido, vendría a serlo lenta pero seguramente por la injuria del tiempo sino se le daba destino; y así clamaban por q. el Gobierno se acordase de la casa de Cisneros p. establecer en ella un instituto cualquiera; esperándolo con tanta más razón cuanto que el mismo Gobierno había pedido diferentes veces al ayuntam. noticia de las obras q. debían conservarse por su mérito artístico, y el ayuntam. la había dado de esta y de la cama sepulcral del fundador.

El tiempo corría, y el vecindario no veía la menor probabilidad de que fuesen cumplidos sus deseos, observando como era natural las fatales consecuencias de descuido tan extraño.

Ya por fin llegó el año de 1877, y una junta llamada de centralización de fondos de instrucción pública facultada por el Gobierno para la venta de los bienes q. pertenecieron a esta Universidad, con fecha 11 de Abril del mismo año, la realizó del expresado edificio y los contiguos otorgándose la escritura correspond. en Madrid ante el Escribano de su ilustre colegio D. Ruperto Raza en favor de D. Joaquín Cortés vecino de Zaragoza, abisal en unión de su esposa D.ª Magdalena Navarro, lo enajenó según escritura en la misma ciudad fha. 13.ª de Abril

de 1850 ante el escribano D. José Fernandez Frébino y Navar
re á los Ece. mos. D. Javier de Quinto Director que
fue de Correos y D.ª Elia de Rodas, su mujer.

Como en el expresado año de 1817, viesen los
vecinos de Alcalá q. leja de repararse el edificio de finor
iba de dia en dia perdiendo, y corriesen al mismo tiempo
rumores de que su inmenso material se iba a emplear en
la construcción de otro á mayor inmediacion de Madrid, se
suscitaron temores por la ruina de aquel; y, ó sea que nunca
los dueños pensaron en semejante cosa, ó que llegase á sus
oidos el general dugueto de la poblacion y le respetasen, lo
cierto fue que desde entonces hasta otro año de 1850, si
bien no se hicieron obras de reparacion, tampoco se offer
rió una marcada resolucion de destruirlo. Pero ya por
este, y despues que se consiguió del Gob. no. S. M.
real permiso p. trasladar el magnifico sepulcro del
Cardenal, que aun se hallaba en la Capilla del Colegio Uni
versidad, á la Santa iglesia magistral de San Justo y
Pastor, vio el vecindario desaparecer las campanas del expre
sado colegio, campanas que á la circunstancia de haber ces
ado donde sirvieron y sin mas q. por ella ser un objeto de
aprecio particular, reunian la de estar compuestas de esco
gidos metales, y sobre todo, haber una entre las tres que
por tradicion constante mas ó menos fundada, creia la gente,
con especialidad la vulgar, haber sido traída de Oran por el
venerable fundador al regresar de la conquista de esta plaza.
Vio tambien quitarse la verja q. dividia la iglesia del Cole
gio, de su capilla mayor, vio otros derribos en los patios,
señales todas de destruccion mas ó menos progrena,
y cuando todo esto veía y todo aumentaba su dolor y

3
escritaba su celo p.^a procurar la conservacion de tan res-
pectables monum^{tos}, y no a enardecer este mismo celo un su-
ceso grande que formara época en los anales de Alcalá.
En efecto, el día 23 de octubre de 1858 fue el destinado
por la Providencia p.^a que saliesen á luz los restos mor-
tales del eminente hombre que yacian ofuscados lar-
go tiempo en un nicho taticado de la propia iglesia del
Colegio, y de cuya existencia no habia mas que dudas, in-
certidumbres y vaguedades que habian llegado á empu-
tuir y formar una casi seguridad de conviccion (por lo
menos en la generalidad) de que nunca se descubririan.
¿Cuándo esto ocurrió? Ah! ¡precisam^{te} en la ocasion
en que á los alrededores del sitio se estaba derribando,
y quizá sin la oportunidad del dia y de la hora en que
se presentó á la autoridad por un vecino una antigua
memoria expresiva del sitio de la existencia, habrian
desaparecido aquellos preciosos restos enruetados y confun-
didos en una montaña de escombros.!

Trasladada á la magistral en el mismo
dia la urna sepulcral ó cineraria q.^e los contenia, con
el fúnebre cortejo de las autoridades y un inmenso pue-
blo, y dado parte de su invencion al prelado de la dioce-
sis, ya se començó á tratar con decidido empeño en la
adopcion de medios para conseguir la conservacion de
un edificio fundado por el vobon^e insigne cuyas cenizas
se acababan de sacar de la noche obscura del tiempo.
Diversos modos de llevar á cabo el proyecto se propusieron,
pero el que se escogió por la generalidad á indicacion de
algunas personas notables, fue el de solicitar del posee-
dor Sr. Quiñto la cesion en venta á los vecinos por

el precio en que la había adquirido. Al efecto y en una reunión habida con la competente licencia de la autoridad el 28.º del mismo Octubre en la sala de rentas del palacio arzobispal, se acordó así nombrándose una comisión de varios sujetos distinguidos de la población que pasasen á Madrid, y en unión de otros de la corte también nombrados por la junta, la que así mismo dispuso invitar al Cav. mo Sr. Arzobispo de Toledo se sirviese admitir el cargo de presidente de aquella; se presentasen al Sr. Quinto, y habiendo le ver los vivos deseos del pueblo por una adquisición que si bien nada tenía de lucrativa sería p.^a el vecindario un gran motivo de placer; le rogasen tuviese á bien acceder á la propuesta de enajenación del edificio. Verificóse la demanda, y el Sr. Quinto después de una larga conferencia en que se produjeron observaciones de una y otra parte todas hijas de los mejores sentimientos, y expuestas con el decoro y caballerescidad tan propias de las personas q.^e trataban, concluyeron por acceder á la venta en los terminos que se le propusieron, no sin alguna otra condición de escasa importancia que excusó y fue debidamente admitida.

Aprobado así el negocio, regresó la comisión con el jubilo que es de suponer, y no menor fué el de los vecinos al considerarse poseedores de una alhaja de tanta estima para ellos.

Lo primero que hubo que hacer fué ver el medio mas pronto de reunir el dinero precio de la venta con mas el de los gastos ocasionados y que se ocasionasen en el aumento hasta su conclusion. Presupuestáronse noventa mil r.^s y acordóse dividir esta cantidad en 900, suscripciones de á cien r.^s cada una en q.^e se interesasen los vecinos. Se reunió lo suficiente p.^a que la comisión volviese á Madrid al otorgamiento de escritura, y con efecto se realizó este contrato el 12 de Diciembre del expresado ultimo año de 1880 por lo que
D. mos Sr. Sr. Javier de Quinto y D.ª Elisa de Rodas
citados Cav. Arzob. de Toledo

4

su esposa, en favor de los vecinos de Alcalá y en su representación en dos de los comisionados autorizados del competente poder habiendo pasado la escritura ante el escribano del número de la corte D. Ignacio Palomar. Dueños ya los vecinos de los edificios de la Universidad, su primer cuidado fue ofrecer al Ex.^{mo} Sr. Director general del arma de Caballería, lo que de ellos necesitaba de acordar por el Gob.^{no} en Alcalá, por no hallarse bien en Toledo; prometiéndose de la aceptación de este ofrecim.^{to} los comisionados proporcionar al pueblo la doble ventaja de permanecer los edificios de una manera q. asegurase su conservación por largo tiempo en buen estado, sin un dispendio que era punto menús que imposible p.^a los vecinos. El expresado Sr. Director admitió gustoso lo que se le ofreció manifestando de la manera mas fina y expresiva en carta a los comisionados; y en su consecuencia en 1.^o de enero de este año de 1851, incorporaron ya en la ex Universidad Caballeros colégiales, habiendo comenzado las obras de reparación y arreglo por cuenta de los militares unos días antes.

En 12.^o de los mismos mes y año, reunida una gran parte de los interesados en esta Sala de Venias bajo igual licencia de la autoridad, y mediante aviso por los S.^{os} que componían la comisión de Apodermados p.^a la compra; manifestaron éstos haberla realizado pagando su precio de 8000 r.^s y todos los demás gastos indispensables; haber tomado posesion judicial de los edificios; haberselos ofrecido al Ex.^{mo} Sr. Director gen. de Caball.^{er} seg.^o los deseos de los vecinos; y haber admitido esta autoridad el ofrecimiento en la parte de ellos que necesitase, hallándose ya como en pub.^o el colegio establecido: cuya parte seria ocupada por el prop.^o

cuerpo mientras como tal colegio de cadetes subsista en la
ciudad, sin perjuicio de los derechos que los vecinos propietarios
conservan y conservaran como dueños legítimos. Ultimam^{te}
los comisionados que presentaron en este acto todos los docum.
de relacion al asunto, lo hicieron tambien de una nota de los
vecinos que habian contribuido a la reunion del dinero para
la compra. En este estado, la junta acordó un voto de gracias
a los apod.^{dos} por el buen desempeño de su encargo, y estas en
cumplim^{to} de lo dispuesto en la reunion de 14 de nov. del
año anterior, manifestaron el proyecto de bases que en su concep-
to debian adoptarse para la administracion de los edificios compm-
dos, bases que habian estado visibles a los condominos por espas-
cio de 8 dias en la tienda Comercio de uno de ellos, y que si mere-
cian la aprobacion de la junta o previas las reformas que en
ellas se introdujesen, debian insertarse o por mejor decir formar
la escritura de compromiso de indispensable otorgam^{to} para
su puntual observancia;

9. ACTIVIDADES PARA LOS LOCALES ADQUIRIDOS

La gran preocupación que surgió entre los participantes en las gestiones de compra de la manzana universitaria era qué iban a hacer en ella.

Prioritario la educación, pero ¿de dónde podían conseguir tal ocupación?

La noticia de la creación de un Colegio Militar de Caballería fue el faro salvador. Sin tener formalizada la compra inician gestiones y se hacen ofrecimientos a los mandos militares para que ese Colegio se instalara tras su creación en los edificios.

La compra de estos edificios de la Universidad se formalizó el 12 de diciembre de 1850. El día 17, el Teniente General D. Ricardo Shelly escribe una carta dirigida a los Srs. del Ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares, dándoles las gracias por la noticia recibida el día 13 de diciembre (el siguiente a la firma de la escritura de compra) “del noble desprendimiento con que los vecinos de esa ciudad, hacen cesión de la parte que fuera necesaria del edificio que fue Universidad para que en ella pueda establecerse el nuevo Colegio Militar de Caballería.

Posteriormente, el 29 de marzo de 1851 se hace un “Inventario de la antigua Universidad”.

El texto original de la carta que obra en el Archivo de la Sociedad de Condueños se adjunta a esta publicación y el Inventario puede consultarse en la página web de Condueños, si bien haremos a continuación un comentario de aquellos aspectos que consideramos debemos resaltar.

10. CARTA DE AGRADECIMIENTO

Srs. del Ayuntamiento de la Ciudad de Alcalá de Henares

Madrid, 17 de diciembre de 1850

Muy Srs. míos y de toda mi consideración y aprecio. Por el atento escrito que me dirigen Vds. con fecha 13 de los corrientes me he enterado del noble desprendimiento con que los vecinos de esa Ciudad hacen cesión, de la parte que sea necesaria del edificio que fue Universidad para que en ella pueda establecerse el nuevo Colegio Militar de Caballería. Como Director del Arma como (...) como militar faltaría a un deber sagrado si no manifestase a Vds. mi gratitud por la espontaneidad y venerada deferencia con que han coadyuvado en esta ocasión a las disposiciones del (...) y a las miras de la autoridad superior del Arma. Con constantes pruebas de simpatía, la buena armonía y fraternidad existen entre ese vecindario y el Establecimiento Central de (...) no podrán menor de acrecentarse y hechos sólidos cimientos y si al bien estar de la población son numerosas las ventajas que reporta la permanencia de aquel, no al menos para el de individuos, la cordial acogida y buen comportamiento que han conservado con ellos los vecinos de esa Ciudad.

Los recuerdos históricos y preciosidades artísticas que ostenta ese antiguo y célebre monumento, tendrá en la animosa juventud que va a poblarle fieles y entusiastas guardadores, y su otra, en lejana época, bebía en las fuentes del saber, la ciencia y las doctrinas que han formado los esclarecidos varones que de tanto provecho han sido para su país; espero no dejen de serlo, aunque por distinto rumbo los que con fe y ardimiento reciban ahora en sus aulas, las (...) del honor y preceptos del arte militar, para hacer en su día y en defensa del (...) hasta el sacrificio de sus vidas.

Ruego a Vds. Señores del Ayuntamiento sean intérpretes de estos sentimientos para con sus vecinos y de recibirlos como una muestra del alto aprecio con que se ofrece de Vds. atento servicios

Ricardo Shelly

11. INVENTARIO de 1851 de la Antigua Universidad (se ha transcrito con la ortografía original)

Al ocupar el Colegio de Cadetes los edificios universitarios hicieron un “INVENTARIO DE LA ANTIGUA UNIVERSIDAD”.

De una copia del mismo que está en el Archivo de la Sociedad de Condueños, transcribimos algunos párrafos:

“Inventario de la parte de edificio que fue Unibersidad y se entrega por la Comisión de Vecinos propietarios de ella y sus ayacentes al Ramo de Guerra para el uso del Colegio Militar del Arma de Caballería y bajo las vases siguientes:

1ª. La cesión verificada por los dueños en escrito dirigido al Excmo. Sr. Director del Arma de Caballería con fecha 13 de diciembre de 1850 es y se entiende para solo el uso del Colegio Militar de la misma arma, por todo el tiempo que subsista en dicho edificio sin limitación y no para otro objeto.

2ª. El Colegio y en su nombre la administración Militar no estará obligada al pago de arrendamiento alguno por el tiempo que dicho Colegio subsista ocupando el edificio ...

6ª. El Colegio y en su nombre la administración Militar se obliga a conserbar la fachada principal del edificio Unibersitario y demás que en la parte que ocupa merezca serlo por su mérito artístico”.

PATIO RECTORAL: “... hay una puerta de dos hojas en muy mal estado y únicamente arrimada sin ningún herraje”.

SALA BAJA: “... hay dos habitaciones ruinosas ... todo desentaramado y en muy mal estado ...”

CATEDRA DE JURISPRUDENCIA: “... la solería es muy mal estado, saliendo al patio principal y siguiendo a la derecha se encuentra el COMEDOR ... puerta de dos hojas con sus fijas sin picaporte, cerradura

ni llave en ningún herraje ... el piso de estas habitaciones esta desenladrillado ... una salita y alcoba desenladrillada y en mal estado ...”

COMEDOR: “... puerta de dos hojas sin picaporte, cerradura, ni llave ni ningún herraje ... el piso de estas habitaciones esta desenladrillado ... una salita y alcoba desenladrillada y en mal estado ...”

CATEDRA DE TEHOLOGÍA: “... este salón esta apeado y sin solería ...”

CATEDRA DENOMINADA DE TODAS FACULTADES: “... hay dos bentanas con berjado de madera con dos hojas inútiles sin el demás herraje ...”

CATEDRA DE TEOLOGÍA: “... cerradura sin llave ... este salón esta apuntalado ... la madera de esta bentana está podrida e inútil ...”

De las salas mas importantes Paraninfo y Capilla, destacamos lo siguiente:

PARANINFO: “... hay un dosel de fabricación antigua con dos nichos pequeños ... el piso esta desenladrillado, el zócalo es muy mal estado ...”

IGLESIA: “... dos columnas de piedra que sostienen la carrera del Coro ... hay dos pilas de agua ventida sobre pilastras de piedra ... hay un púlpito su construcción es de yeso con tallados a la antigua ... al frente y delante del altar mayor hay un arco esta apeado por hallarse ruinoso ... toda la iglesia su parte baja está llena de escombros sin solado alguno y algunas maderas y celosías por el suelo”.

SACRISTÍA: “... llena de escombros ... está todo inútil ...”

CORO: “... boladizo con antepechos de madera con 17 balaustres ... una baranda de madera con 39 balaustres y dos pilaretes ...”

Como pueden observar, los compradores de la subasta no mantuvieron nada, sino que destruyeron o abandonaron todo ¿estarían ya preparando el campo de moreras?

Siguiendo el inventario se puede hacer un recorrido por todo el edificio. En las descripciones de las salas encontramos repetidas veces las expresiones: “desenladrillado”, “ruinosa”, “escombros”, “sin herrajes”.

Al no aceptar los Condueños vender el edificio, deciden el traslado del Colegio de Cadetes a la ciudad de Valladolid.

12. RETORNO DE LA UNIVERSIDAD

En 1975 la Universidad Complutense de Madrid habilita en el antiguo campo de aviación de Alcalá, diversas dependencias y se comienzan a impartir clases universitarias bajo la dirección de un Vicerrectorado y una Comisión Gestora.

En 1977 el BOE publica el R.D. de la creación de “una nueva Universidad de Madrid con sede en Alcalá de Henares”.

	
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	
GACETA DE MADRID	
<small>Deposito Legal M.º 1. 1908</small>	<small>Año CCCXVII</small>
<small>Jueves 30 de junio de 1977</small>	<small>Núm. 155</small>
Telecomunicación, que regula las materias para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Telecomunicación.	14660
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	
Bachillerato y Educación General Básica. Convalidación de estudios.—Orden por la que se precisa y amplía la de 28 de noviembre de 1975 en lo que se refiere a los estudios de Alemania.	14661
Universidad en Alcalá de Henares.—Real Decreto sobre creación de una nueva Universidad de Madrid, con sede en Alcalá de Henares.	14660
MINISTERIO DE AGRICULTURA	

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14872 REAL DECRETO 1502/1977, de 10 de junio, sobre creación de una nueva universidad de Madrid, con sede en Alcalá de Henares.

La extraordinaria expansión que la Universidad Complutense de Madrid ha tenido en los últimos años, tanto en lo que se refiere al número de sus Centros como a las cifras de su alumnado, exige no sólo detener su desarrollo, sino proceder a su adecuada ordenación y descongestión, con vistas a recuperar niveles de calidad de la enseñanza y de racionalidad en su organización.

La referida expansión obligó en su día a la ubicación de algunos de sus Centros en lugares alejados del núcleo central. Entre estos Centros, los situados en Alcalá de Henares tienen ya, por la amplitud de enseñanzas que imparten y por la unidad que en su conjunto presentan, entidad suficiente para constituir una Universidad independiente que, al mismo tiempo que enlaza con la rica tradición universitaria que dicha ciudad posee, supone establecer la enseñanza superior en un área de población constante en crecimiento.

La nueva Universidad que se crea debe entrar en funcionamiento de modo gradual y progresivo; de ahí la vinculación que, sin perjuicio de su autonomía, se establece con la Universidad Complutense hasta que las dotaciones personales y materiales permitan su total independencia.

En su virtud, de acuerdo con la autorización conferida al Gobierno por la disposición final cuarta de la Ley veintidós/mil novecientos setenta y dos, de diez de mayo, y con el informe de la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de junio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Se crea una nueva Universidad de Madrid, con sede en Alcalá de Henares, que iniciará su funcionamiento el próximo curso académico mil novecientos setenta y siete/ setenta y ocho.

Dos. La nueva Universidad impartirá enseñanzas propias de las Facultades de Medicina, Ciencias, Ciencias Económicas y Empresariales y Farmacia, que en la actualidad existen en Alcalá de Henares. Se establecen también las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras, mediante la incorporación de las enseñanzas actualmente cursadas en los Colegios Universitarios integrados en la Universidad Complutense. El momento y forma de dicha incorporación, así como la determinación de Colegios y Escuelas Universitarias serán fijados por la Junta de Gobierno de la Universidad Complutense, antes del treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Tres. El establecimiento o ampliación de nuevas enseñanzas se efectuará gradualmente, en la medida que lo vayan permitiendo las disponibilidades presupuestarias y las dotaciones de los necesarios cuadros docentes.

Artículo segundo.—Uno. Los Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad que hubieran obtenido plaza en la Universidad Complutense con referencia expresa a Alcalá de Henares quedarán destinados con carácter definitivo, a los cuadros docentes de la nueva Universidad. Asimismo, los demás Profesores de la Universidad Complutense pertenecientes a los citados Cuerpos se incorporarán a los referidos cuadros docentes, si así lo solicitan, antes del uno de octubre de mil novecientos setenta y siete, de acuerdo con el procedimiento que señalen ambas Universidades.

Dos. El personal no docente de la Universidad Complutense de Madrid, adscrito actualmente a los Centros de Alcalá de Henares, continuará prestando sus servicios en los mismos, hasta tanto sean creadas las correspondientes plantillas y asignados los oportunos créditos de personal, en cuyo momento podrán optar por su incorporación definitiva a la Universidad de Alcalá de Henares, con la antigüedad que tuvieran reconocida, o reintegrarse a los Servicios de la Universidad Complutense de Madrid.

Artículo tercero.—Uno. Igualmente, previo el cumplimiento de los requisitos legales, serán adscritos a esta Universidad todos los bienes, terrenos, edificios y material inventariable radicados en la ciudad de Alcalá de Henares y en los Centros que se integren en la misma que actualmente figuran asignados a la Universidad Complutense de Madrid.

Dos. A partir del ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, el régimen económico-financiero de la nueva Universidad se acomodará al sistema de presupuesto anual de ingresos y gastos, conforme a lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, con las peculiaridades que en su día establezcan los Estatutos definitivos de la Universidad. El período presupuestario coincidirá con el año natural. Serán recursos propios de la universidad los previstos en el artículo sesenta y cinco de la Ley General de Educación.

Artículo cuarto.—El Rectorado de la Universidad Complutense, asistido por la Comisión Gestora a que se refiere el artículo siguiente, adoptará las medidas necesarias en orden a la promoción y organización de la nueva universidad. El Ministerio de Educación y Ciencia, oído el parecer del Rector y de la Comisión Gestora, decidirá el momento en que deba ponerse fin a la vinculación entre ambas Universidades.

Artículo quinto.—no. La Comisión Gestora mencionada en el artículo anterior tendrá por fin el gobierno y administración de la nueva Universidad y estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, diez Vocales —como máximo—, un Gerente y un Secretario general.

Dos. El Presidente de la Comisión Gestora, que habrá de ser Catedrático numerario de universidad, y los restantes miembros de la misma, serán nombrados, a propuesta del Rector de la universidad Complutense, por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo sexto.—Quedan autorizados los Ministerios de Educación y Ciencia y de Hacienda para dictar las disposiciones precisas para la aplicación de este Decreto.

Artículo séptimo.—El presente Real Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Durante el primer trimestre del curso académico mil novecientos setenta y siete/setenta y ocho corresponderá a la Universidad Complutense de Madrid la administración económica de la universidad de Alcalá de Henares, tanto en cuanto a recursos como a obligaciones.

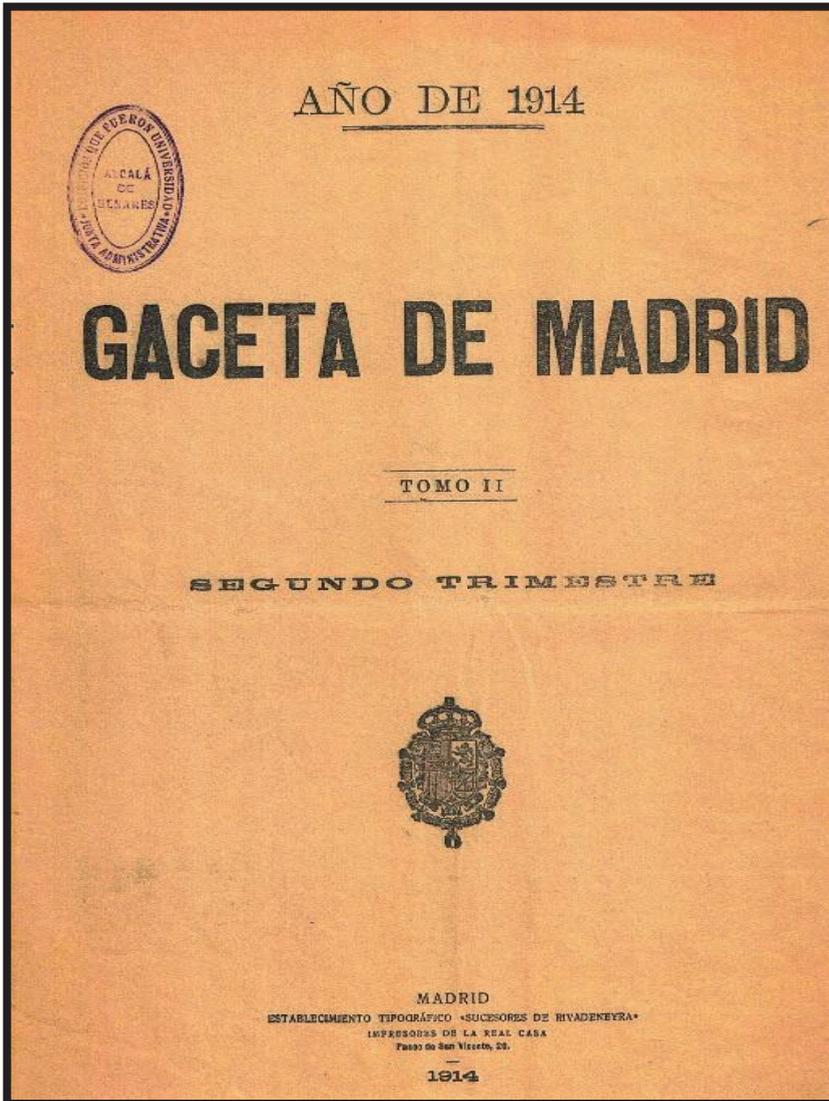
Segunda.—Practicada la liquidación del ejercicio de mil novecientos setenta y siete, se pondrán a disposición de la Universidad de Alcalá de Henares, en su caso, los saldos restantes a su favor, procedentes de la recaudación de tasas académicas, previas las operaciones de transferencias que sean precisas.

Dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENÉNDEZ Y MENÉNDEZ

13. R.O. DECLARANDO MONUMENTO NACIONAL DE LA FACHADA DE LA ANTIGUA UNIVERSIDAD



R.O. declarando Monumento nacional la fachada y primera crujía del edificio en que estuvo instalada la antigua Universidad de Alcalá de Henares

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

XX

Ílmo. Sr.: Habiendo solicitado la Sociedad Española de Amigos del Arte, en 16 de Mayo de 1912, que se declare Monumento nacional la fachada y primera cruzía del edificio en que estuvo instalada la antigua Universidad de Alcalá de Henares, y vistos los favorables informes emitidos sobre el asunto por las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, en 26 de Junio del año anterior y 13 de Marzo actual, respectivamente, de acuerdo con lo propuesto por ambas Corporaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Se declara Monumento nacional la fachada y primera cruzía del edificio de referencia, quedando la totalidad del mismo bajo la custodia del Estado y la inmediata inspección de la Comisión provincial de Monumentos de Madrid.

2.º Correrás á cargo del Estado la conservación y reparación de la parte del edificio que es declarada Monumento nacional.

3.º Continuará el llamable de que se trata al tanto de la propiedad de la Sociedad de Conductos, con la obligación por ella contraída, de destinarlo á Centro de enseñanza; y

4.º Ni por dicha Sociedad ni por los arrendatarios del edificio podrán hacerse obras en el mismo sin el consentimiento de este Ministerio, previo informe según los casos, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ó de la Junta facultativa de construcciones civiles.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Marzo de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ílmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Carlos de Borbón y Borbón, Infante de España, Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago, para huérfanos del Arma de Caballería, solicitando la aprobación de la escritura de préstamo otorgada por el solicitante y el Subdirector del Banco

14. BOCM. Decreto 12/2019 DE 12 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA BIEN DE INTERÉS CULTURAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO, LA MANZANA FUNDACIONAL CISNERIANA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 19 *DECRETO 12/2019, de 12 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la Categoría de Monumento, la Manzana Fundacional Cisneriana de la Universidad de Alcalá, en Alcalá de Henares.*

Con base en la propuesta técnica emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales; considerando, que la Manzana Fundacional Cisneriana de la Universidad de Alcalá, en Alcalá de Henares, es un sobresaliente conjunto de piezas arquitectónicas de diferentes momentos, cada una de ellas con una función y significación específica, vinculadas a la historia de la que fue una de las más destacadas universidades europeas depositaria de importantes valores históricos, arquitectónicos y artísticos; la Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante Resolución de 15 de junio de 2018, incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor de la citada manzana.

En cumplimiento de dicha Resolución, se notifica a los interesados, a los efectos procedentes, al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, interesándole su exhibición en su tablón de anuncios por el plazo de un mes, y se solicita informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Igualmente, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (29 de junio de 2018), y se concede audiencia por el mismo plazo a los interesados, al Ayuntamiento de Alcalá de Henares y al Consejo Regional de Patrimonio Histórico, a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Asimismo, se notifica al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, quedando anotado preventivamente en los respectivos registros con los códigos 29936 y RBIC-2018-000007.

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en el trámite de audiencia concedido, en sesión celebrada el 26 de junio de 2018, muestra su conformidad por unanimidad de sus miembros, con la Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 15 de junio de 2018 por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de la Manzana Fundacional Cisneriana de la Universidad de Alcalá, en Alcalá de Henares.

No consta que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ni el Colegio de Oficial de Arquitectos de Madrid hayan emitido informe por lo que de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley 3/2013, de 8 de junio, el resultado de la consulta se entiende en sentido favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural.

Durante el proceso de instrucción se observó que en los planos adjuntos a la Resolución de incoación del expediente no aparecía sombreada la lonja (siendo esta el espacio abierto que delimita la jurisdicción de la Universidad, marcado por pilares y columnas unidas por cadenas) realizada entre 1553 y 1554, si bien sí que aparece recogida de forma literal en el párrafo once de su punto 3. Descripción del bien inmueble objeto de la declaración (...), en el apartado referido al Colegio Mayor de San Ildefonso, actual Rectorado, procediéndose en el presente Decreto a la subsanación y modificación de los planos en el sentido de que aparezca la citada lonja incluida en la grafía del bien inmueble objeto de la declaración, espacios vacantes.

Por todo ello, dado que la subsanación de los planos adjuntos a la Resolución no supone una modificación sustancial del objeto de la declaración descrito en el anexo de la misma y no constando que se hayan presentado alegaciones, se reitera la propuesta técnica inicial con las subsanaciones descritas.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 1.3 Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, a propuesta de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 2019.

DISPONGO**Primero**

Declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, la Manzana Fundacional Cisneriana de la Universidad de Alcalá, en Alcalá de Henares.

Segundo

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, de la que se librára oportuna certificación al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero

El presente Decreto producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de marzo de 2019.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes,
JAIME MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ

El Presidente,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

15. PRINCIPALES RECONOCIMIENTOS RECIBIDOS DE INSTITUCIONES OFICIALES

1914. Declaración de Monumento Nacional de la Fachada y Primera Crujía de la Universidad.

1919. Placa mural de la República Argentina colocada en el Patio de Santo Tomás.

1975. Medalla de plata del retorno de la Universidad.

1989. Medalla de Oro de la Universidad de Alcalá.

2000. Medalla de Honor de la Asociación de Empresarios del Corredor del Henares.

2001. Reconocimiento de la Academia de Caballería de Valladolid.

2001. Medalla de Oro de la Ciudad de Alcalá de Henares.

2003. Placa de Honor de la Orden Civil de Alfonso X El Sabio.

2010. Premio Ciudad de Alcalá de Arquitectura por la restauración del edificio que fue Hospedería de Estudiantes o Colegiales (Plaza de Cervantes 11).

2015. Nombramiento de Caballero Almogávar. Paracaidista de Honor.

2018. Premio de la Fundación de Casas Históricas y Singulares de la Comunidad de Madrid por la restauración de la fachada de la Universidad.

2019. Premio de la Unión Europea del Patrimonio Cultural Europa Nostra.

2019. Declaración de la manzana cisneriana por la Comunidad de Madrid de Bien de Interés Cultural (BIC).

2020. Colocación de monolito de mármol en conmemoración de su 150 Aniversario.

2022. Título de “Hija Predilecta de la Ciudad” por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

2023. Placa de Honor de la Orden del Dos de Mayo en su categoría de Gran Cruz otorgada por la Comunidad de Madrid.



1975. Medalla del retorno de la Universidad Complutense



1989. Medalla de Oro de la Universidad Complutense



2000. Medalla de Honor de la Asociación de Empresarios del Corredor del Henares (AEDHE)



2003. Título concesión Placa de Honor de Alfonso X El Sabio



2001. Título de entrega y Medalla de Oro de la Ciudad





2003. Placa de Honor y Título de la Orden de Alfonso X El Sabio





2015. Diploma de Caballero Almogávar Paracaidista de Honor



2022. Título de Hija Predilecta de la Ciudad

**Decreto y Placa de Honor de la Orden del Dos de Mayo de la CAM
Categoría Gran Cruz. 2023**



***D**ecreto 44/2023, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno,
por el que se concede la Gran Cruz de la “Orden del Dos de
Mayo” de la Comunidad de Madrid a la Sociedad de Condueños
de los edificios que fueron Universidad de Alcalá.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Sociedad de Condueños de los edificios que fueron Universidad de Alcalá y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 91/2006, de 2 de noviembre, por el que se establece la “Orden del Dos de Mayo” de la Comunidad de Madrid y se regulan los correspondientes honores y distinciones, a propuesta de la Presidenta, el Consejo de Gobierno previa deliberación, en su reunión del día 19 de abril de 2023,

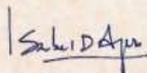
D I S P O N E

Conceder la Gran Cruz de la “Orden del Dos de Mayo” de la Comunidad de Madrid a la Sociedad de Condueños de los edificios que fueron Universidad de Alcalá.

Dado en Madrid, a 19 de abril de 2023.



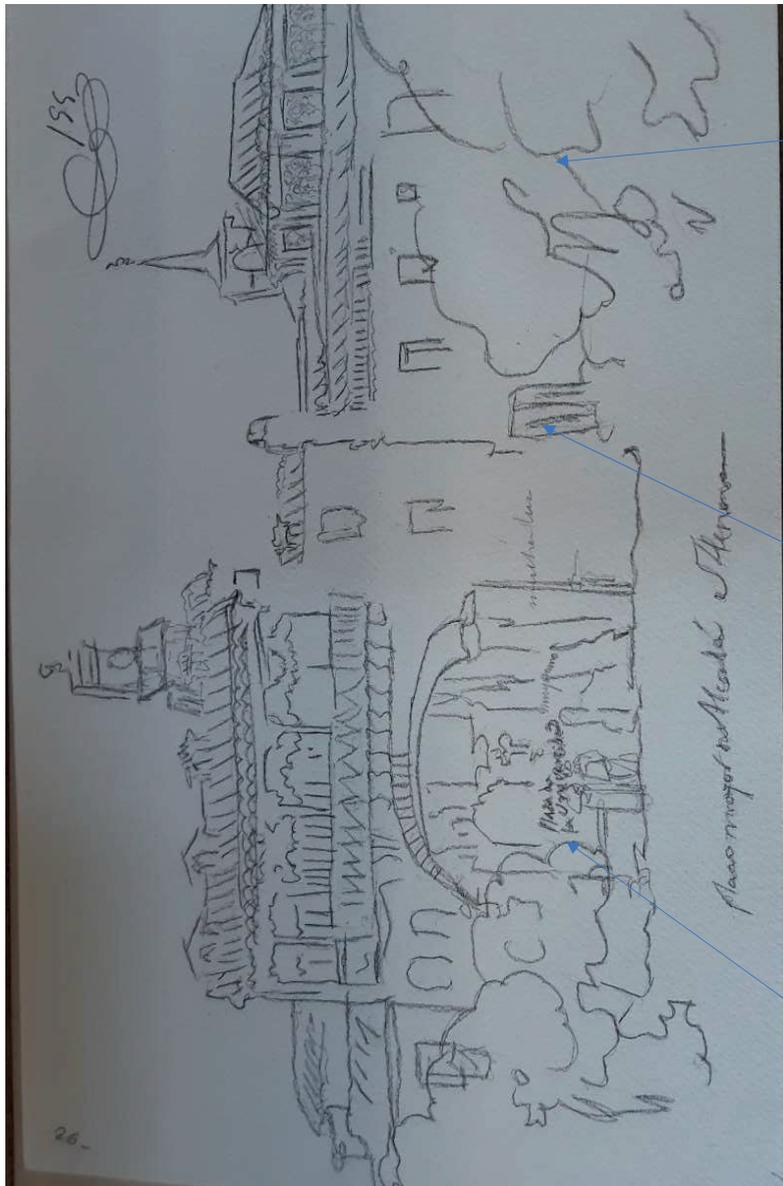
El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,
ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ



La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO



MANZANA CISNERIANA
Ala Oeste hasta el traslado de la Universidad a Madrid (1836)



Arco de entrada

Viviendas Personal de Servicio

Carcel de estudiantes

Ala Oeste de la Manzana Cisneriana desde la compra por la Sociedad de Condueños (1850)



Casa de vecinos (1888)
Hotel "1888"

Círculo de Contribuyentes (1893)

- Hotel Cervantes (1913)
- Colegio Sto. Tomás (1955)
- Centro Internacional de Formación Financiera (CIFF) (1999)
- Dependencias UAH
- Sede y Biblioteca de la Sociedad de Condueños

Se acabó de imprimir esta publicación en 2025, año en el que hace 175, esto es, en 1850 “los vecinos de Alcalá” adquirieron los edificios de la Manzana Cisneriana Universitaria.

Fue un importante movimiento ciudadano que culminó con la creación de la Sociedad de Condueños de los Edificios que fueron Universidad.

En homenaje a esta gesta, la Comisión Administrativa constituida por:

Presidente: D. José Félix Huerta Velayos

Vicepresidenta-Secretaria: Dña. Asela Sanz Herranz

Tesorero: D. Baldomero Perdigón Melón

Vocales: D. Tomás García Madrid

D. Alberto Pérez Gómez

D. José María San Luciano Ruiz

D. Carlos Sánchez-Galindo López-Linares

acordaron hacer esta publicación.

